



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



PROTOCOLIZACION No. 0472

DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑÍAS **ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM** (ABSORBENTE) Y **ECUACAMPO S.A. Y BIENRAISA S.A.** (ABSORBIDAS), LA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, EL EXTRACTO, LA PUBLICACION POR LA PRENSA DEL EXTRACTO DE LA FUSION, LAS RAZONES DE MARGINACION, AVISO DE ALCABALA, COPIA DE LA HOJA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y LAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VARIOS CANTONES Y EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO.

CUANTÍA

INDETERMINADA

Quito, a 26 de noviembre de 2010

Di: 2 copias

==*==*==

Edificio Unicornio II
Torre Empresarial
Piso 12
(frente al CCI; junto al CC Caracol)
Av. Río de las Amazonas 3911 y Av. Naciones Unidas
(5932) 225 31 80; 225 31 81; 225 60 60

P.O. Box 17-17-1973
Distrito Metropolitano de Quito

P.O. Box #02-5268
Club Buzzom QUIO-1Q-1761
Miami, Florida 33102

Vladimir Villalba-Paredes
•vlavil@aol.com

Noviembre 26, 2010

**Señor doctor
Felipe Iturralde Dávalos
Notario Vigésimo Quito
Distrito Metropolitano de Quito**

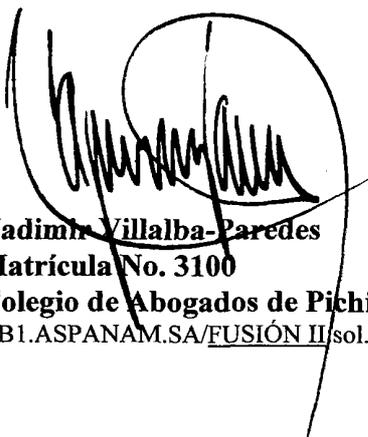
**Re: ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM.
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

Señor Notario:

Sírvase protocolizar la documentación relacionada al proceso de constitución de la compañía de la referencia, conforme al siguiente detalle:

- Copia certificada de la escritura otorgada en esta ciudad, el 4 de diciembre del 2009, ante el notario vigésimo quinto, doctor Felipe Iturralde Dávalos, con razones de aprobación e inscripción.
- Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.10.002737 de 7 de julio del 2010, por la que la Intendencia de Compañías de Quito aprobó el acto de constitución.
- Documentos conexos al acto de fusión por absorción

Atentamente,



Vladimir Villalba-Paredes
Matrícula No. 3100
Colegio de Abogados de Pichincha
GB1.ASPANAM.SA/FUSIÓN II sol.Proto



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



FUSIÓN POR ABSORCIÓN

ASESORA PANAMERICANA S. A.

ASPANAM

(compañía absorbente)

Capital Autorizado US\$ 57,060,000

Capital Suscrito US\$ 28,530,000

dividido en 28.530 acciones

de US\$ 1.00 cada

ECUACAMPO S. A.

BIENRAISA S.A.

(compañías absorbidas)

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0051365

Notaral

§

Cuantía USD 57,060.00

015 Copias

ESCRITURA Nº 4217

En la ciudad de San Francisco de Quito, hoy día viernes cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009); ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, notario vigésimo quinto de este Distrito Metropolitano, comparece el doctor Carlos Alfonso

SALAZAR TOSCANO, a nombre y representación de la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda., en su calidad de Gerente y Representante Legal y esta empresa, a su vez, a nombre y representación de la compañía ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM, en su calidad de Gerente y Representante Legal, debidamente autorizado, conforme los nombramientos inscritos y acta certificada de la junta general de accionistas que se adjunta, por una parte; por otra, el señor Fernando BUENO DAZA, a nombre y representación de la compañía ECUACAMPO S.A., en su calidad de Gerente, debidamente autorizado, conforme el nombramiento inscrito y acta certificada de la junta general de accionistas que se adjunta; y, por otra, el mismo señor Fernando BUENO DAZA, a nombre y representación de la compañía BIENRAISA S.A., en su calidad de Presidente en funciones subrogadas de Gerente General, debidamente autorizado, conforme el nombramiento inscrito y acta certificada de la junta general de accionistas que se adjunta.- Los comparecientes son mayores de edad, casados, ejecutivos de empresas, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a otorgarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese extender una de la cual conste la fusión por absorción de dos compañías en una que continúa subsistiendo y reforma del estatuto social, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES SOCIETARIOS SOBRE ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM.-** Uno punto Uno (1.1).- Por escritura otorgada en la ciudad de Quito, el veinticuatro (24) de abril del año dos mil siete (2007), ante el notario vigésimo quinto de ese Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Felipe Iturralde Dávalos, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero siete punto "Q" punto "IJ" punto cero cero dos mil noventa (No. 07.Q.IJ.002090) de once (11) de mayo del dos mil siete

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

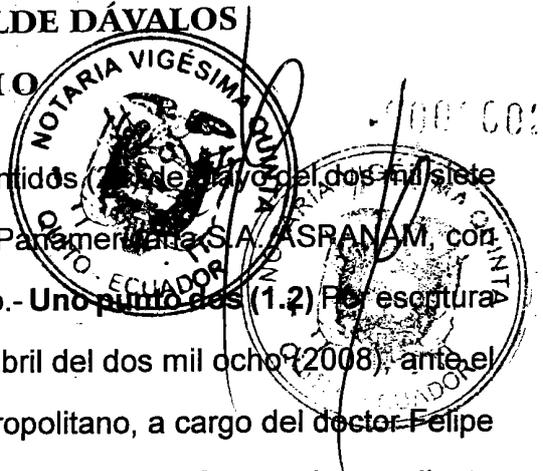
NOTARIO



NOTARIA
VICÉSIMA QUINTA
QUITO

2

(2007), inscrita en el registro mercantil el veintidós (22) de mayo del dos mil siete (2007), se constituyó la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.- **Uno punto dos (1.2)** Por escritura otorgada en esta ciudad, el primero (1) de abril del dos mil ocho (2008), ante el notario vigésimo quinto de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Felipe Iturralde Dávalos, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero ocho punto "Q" punto "IJ" punto cero cero dos mil novecientos noventa y dos (No. 08.Q.IJ.002992) de primero (1) de agosto del dos mil ocho (2008), inscrita en el registro mercantil el ocho (8) de octubre del dos mil ocho (2008), la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM procedió a fusionarse mediante absorción de las compañías COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A., y la reforma al estatuto social.- **Uno punto Tres (1.3)** Por escritura otorgada en esta ciudad, el veinte (20) de octubre del dos mil nueve (2009), ante el notario vigésimo quinto de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Felipe Iturralde Dávalos, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número "SC" punto "I" punto "J" punto "DJCPTE" (No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.004827) del diecinueve (19) de noviembre del dos mil nueve (2009), inscrita en el registro mercantil el veintiséis (26) de noviembre del dos mil nueve (2009), la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM procedió a la prórroga del plazo de duración de la compañía con la consecuente reforma al estatuto social.- **ANTECEDENTES SOCIETARIOS SOBRE ECUACAMPO S.A.- Uno punto cuatro (1.4).**- Por escritura otorgada en esta ciudad, el catorce (14) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997), ante el notario vigésimo séptimo de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Fernando Polo Elmir, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y ocho punto uno punto uno punto uno punto uno punto cero cero treinta y seis (No. 98.1.1.1.0036) de nueve (9) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998), inscrita en el registro de la propiedad el diecinueve (19) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998), inscrita en el registro mercantil el veintitrés



(23) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998), se constituyó la compañía ECUACAMPO S.A.- **Uno punto cinco (1.5).**- Por escritura otorgada en esta ciudad, el diecinueve (19) de septiembre del dos mil (2000), ante el notario décimo cuarto de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Alfonso Freire Zapata, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero cero punto "Q" punto "IJ" punto tres mil trescientos treinta y ocho (No. 00.Q.IJ.3338) de veintidós (22) de noviembre del dos mil (2000), inscrita en el registro mercantil el siete (7) de diciembre del dos mil (2000), ECUACAMPO S.A. procedió al aumento del capital suscrito y la consecuente reforma del estatuto social.- **ANTECEDENTES SOCIETARIOS SOBRE BIENRAISA S.A.-**

Uno punto seis (1.6).- Por escritura otorgada en esta ciudad, el nueve (9) de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992), ante la notaria primera encargada del entonces cantón Quito, a cargo de la doctora Ximena Moreno de Solines, aprobada por la Superintendencia de Compañías número noventa y dos guión uno guión uno guión uno guión diez mil setecientos setenta y nueve (92-1-1-10779) de veintidós (22) de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992), inscrita en el registro mercantil el ocho (8) de junio de mil novecientos noventa y dos (1992), se constituyó la compañía BIENRAISA S.A.- **Uno punto siete (1.7).**- Por escritura otorgada en esta ciudad, el veintiuno (21) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995) ante el notario décimo noveno de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Adolfo Benítez Pozo, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y cinco punto uno punto uno punto uno punto un mil doscientos sesenta y ocho (No. 95.1.1.1.1268) de doce (12) de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995), inscrita en el registro mercantil el veinte (20) de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995), la compañía BIENRAISA S.A. procedió al aumento del capital suscrito, con la consecuente reforma al estatuto social.- **Uno punto ocho (1.8).**- Por escritura otorgada en esta ciudad, el once (11) de julio del dos mil (2000), ante el notario

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



3

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



décimo cuarto de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Alfonso Freyre Zapata, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero cero punto "Q" punto "IJ" punto dos mil doscientos diecinueve (No 00.Q.IJ.2219) de diecisiete (17) de agosto del dos mil (2000), inscrita en el registro mercantil el treinta y uno (31) de agosto del dos mil (2000), la compañía BIENRAISA S.A. procedió al aumento del capital suscrito, con la consecuente reforma al estatuto social.- **ANTECEDENTE DEL ACUERDO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- Uno punto Nueve (1.9).**- Las juntas generales de accionistas de las compañías Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A. realizadas el tres (3) de diciembre del año dos mil nueve (2009) acordaron, por unanimidad de los accionistas concurrentes, que representaron la totalidad del capital pagado de las respectivas compañías, el acto societario de la fusión por absorción en virtud del cual la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorbe íntegramente a las compañías absorbidas ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A., conforme a las bases de la operación y balances finales e inicial aprobados por unanimidad.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN.**- Con estos antecedentes que forman parte esencial e integrante del presente acto, en mérito de los títulos, derechos y calidades invocadas, la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, representada como queda indicado, (i) absorbe a las compañías ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A., representadas como queda indicado, y (ii) reforma el estatuto social en la parte correspondiente al capital suscrito como consecuencia del incremento del capital, conforme a las siguientes reglas: **BASES DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- REGLA PRIMERA.**- La compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorbe a las compañías ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A., fusionándolas en el patrimonio de la compañía absorbente. Por lo mismo, la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM continuará manteniendo su denominación así como su naturaleza y personalidad jurídicas y más características establecidas en el contrato social y el estatuto

social, salvo la estructuración del capital suscrito que se incrementará en virtud de la adquisición de la cuenta patrimonial del capital suscrito de las compañías absorbidas y la reforma del artículo correspondiente al capital suscrito.- **REGLA SEGUNDA.-** Las compañías absorbidas ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A. traspasarán a la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, los activos tangibles o intangibles a *valor presente*, es decir, el valor neto en libros, sin excepción.- Por lo mismo, la compañía absorbente adquirirá a título de fusión por absorción los siguientes activos fijos: a) LOTE de terreno AR-B, situado en la parroquia Cumbayá de este Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante aporte al momento de la constitución de la compañía mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito, el catorce (14) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997), ante el notario vigésimo séptimo de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el registro de la propiedad, el diecinueve (19) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998), a fojas ochocientos setenta y cinco (875), bajo el número un mil cuarenta y nueve (1.049), dentro de la superficie, linderos y dimensiones que quedan especificados; b) El DEPARTAMENTO Número Seis "A" (Nº 6A) (sexto piso alto), BODEGA Número B-veintidós (Nº B-22), PARQUEADERO Número Dieciséis (Nº 16), PARQUEADERO Número Veinticinco (Nº 25) y PARQUEADERO DE BOTES Número E-doce (Nº E-12), con sus correspondientes alícuotas, ubicados en el Condominio "La Balsilla", en el cantón General Villamil Playas, adquiridos por compraventa mediante escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veintitrés (23) de junio de mil novecientos noventa y tres (1993), ante el notario quinto del cantón Guayaquil, a cargo del abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el registro de la propiedad, el veintinueve (29) de octubre de mil novecientos noventa y tres (1993), a fojas catorce mil cuatrocientos veinticinco (14.425) a fojas catorce mil cuatrocientos ochenta (14.480), bajo el número seiscientos ochenta y siete (687), con repertorio número un mil cuarenta y nueve (No. 1049), dentro de las



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

4

alícuotas, superficies, linderos y dimensiones que quedan especificados; c) El SOLAR Número Veintiuno (No. 21) [anteriormente solares de terreno números cuarenta y cuatro (No. 44) y cuarenta y cinco (No. 45)], en la manzana cuarenta y cuatro (44) de la Urbanización "La Ribera de Batán" situado en la parroquia La Puntilla en el cantón Samborondón en la provincia del Guayas, adquirido por compraventa mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito, el diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), ante el notario vigésimo séptimo de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el registro de la propiedad, el diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997), a fojas seis mil seiscientos siete (6.607) a fojas seis mil seiscientos dieciséis (6.616), bajo el número cuatrocientos ochenta y uno (481), con repertorio número un mil seiscientos veintiséis (1626), dentro de la superficie, linderos y dimensiones que quedan especificados; d) El SOLAR Número veintiuno (No. 21) [anteriormente solares de terreno números cuarenta y cuatro (No. 44) y cuarenta y cinco (No. 45)], en la manzana cuarenta y cuatro (44) de la Urbanización "La Ribera de Batán" situado en la parroquia La Puntilla en el cantón Samborondón en la provincia del Guayas soporta una hipoteca abierta a favor del acreedor hipotecario correspondiente, sin que la inscripción de la caución obstaculice la enajenación, conforme el artículo dos mil trescientos diecisiete (Art. 2317) del Código Civil.- A mayor abundamiento, se ha obtenido la autorización correspondiente del acreedor hipotecario para la inscripción de la enajenación del inmueble a título de fusión por absorción. e) Los demás inmuebles se encuentran libres de prohibiciones de enajenar, órdenes de medidas cautelares, embargos o de ejecución, o demandas inscritas sobre propiedad, posesión o linderos, según aparece de los sendos certificados conferidos por el registro de la propiedad correspondiente; f) Las adquisiciones incluirán todos los usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos, incluyendo las construcciones e instalaciones de servicios de los que se beneficie cada inmueble; g) Si bien se determinan superficies, linderos y dimensiones, el traspaso de cada inmueble



se hará como cuerpo cierto; **h)** La entrega material de los bienes, en especial de los bienes inmuebles de propiedad de las compañías absorbidas, se hará en el momento de la suscripción de la matriz de la escritura de fusión por absorción y reforma del estatuto social, independientemente a la fecha de inscripción en el registro de la propiedad.- **REGLA TERCERA.**- La compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM aplica como valoración de sus activos tangibles o intangibles el valor presente, es decir, el valor neto en libros, sin excepción.- **REGLA CUARTA.**- Se aprueba las principales cuentas del balance final de las compañías ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A., que son las que aparecen en el instrumento que consta en el expediente de esta acta.- **REGLA QUINTA.**- Se aprueba las principales cuentas del balance final (antes de la fusión) e inicial o consolidado (luego del acuerdo de fusión) de la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, que son las que aparecen en los instrumentos que constan en el expediente de esta acta.- **REGLA SEXTA.**- La transferencia de los activos de las compañías absorbidas a la compañía absorbente no está sujeta a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, por lo que no paga impuesto de alcabala y adicionales a registro, conforme el artículo trescientos cincuenta y dos (Art. 352) de la Codificación a la Ley de Compañías y el inciso tercero (3º) del artículo treinta y cuatro (Art. 34) del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributarios.- **REGLA SÉPTIMA.**- El cuadro de distribución de las acciones y del capital suscrito en la compañía Asesora Panamericana S.A., luego de la fusión por absorción, queda de la siguiente manera:

ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES

EN LA COMPAÑÍA ABSORBENTE

[LUEGO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN]



Accionista	Acciones	Capital Paga	Capital Suscrito	Valor	Valor
APPLE Holdings LLC	8.977	268	268	9.513	9,513.00
MORPHO Holdings LLC	8.976	266	266	9.508	9,508.00
RAINY DAY Holdings LLC	8.977	266	266	9.509	9,509.00
	26.930	000	000		

ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO

[LUEGO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN]

Accionista	Capital Suscrito	Capital Paga	Acciones	Valor
APPLE Holdings LLC	9,513.00	9,513.00	9.513	33,34
MORPHO Holdings LLC	9,508.00	9,508.00	9.508	33,33
RAINY DAY Holdings LLC	9,509.00	9,509.00	9.509	33,33
	28,530.00	28,530.00		

i) El capital suscrito será de veintiocho mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD 28,530.00), dividido en veintiocho mil quinientos treinta (28.530) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una; ii) Los accionistas de la compañía participante del proceso hacen uso de su derecho de atribución a recibir las acciones que les corresponde en virtud de la fusión por absorción, conforme aparece en el cuadro de distribución de acciones e integración de capital en la compañía absorbente, con base al capital pagado que tiene cada uno en la

respectiva compañía participante; iii) Los valores de las cuentas del balance general consolidado así como los balances finales de cada una de las compañías participantes del proceso han sido expresados en dólares de los Estados Unidos de América, conforme la Resolución "SB" punto "SC" punto "SRI" punto cero uno (N° SB.SC.SRI-01), publicada en el Registro Oficial número cincuenta y siete (No. 57) de trece (13) de abril del dos mil (2000), por la que se estableció la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC número diecisiete (No. 17) Conversión de estados financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización y la Resolución número cero cero punto "Q" punto "IJ" punto cero cero ocho (N° 00.Q.IJ.008) de veinticuatro (24) de abril del dos mil (2000), publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve (No. 69) de tres (3) de mayo de ese mismo año.- **REGLA OCTAVA.-** La compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, como compañía absorbente, asume el cargo de pagar el pasivo de las compañías absorbidas ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A., principalmente la obligación dineraria que se encuentra caucionada con la hipoteca sobre el activo fijo que adquiere a título de fusión por absorción.- **REGLA NOVENA.-** Los gastos que se requiera realizar con motivo de esta fusión serán de cuenta de la compañía absorbente.- **REGLA DÉCIMA.-** El acuerdo de fusión por absorción que consta en esta bases en nada afecta la continuidad de la administración de la compañía absorbente. En consecuencia, el actual Gerente y Representante Legal de la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM continuará en el ejercicio de la representación legal conforme a su respectivo nombramiento y atribuciones contempladas en el estatuto social.- **CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La junta general de accionistas de la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, que representó a la totalidad del capital pagado de la compañía, acordó la siguiente reforma al estatuto social de la compañía: **Art. 5.- CAPITAL.-** El capital autorizado asciende a cincuenta y siete mil sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 57,060.00).- El



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

6

DR. FELIPE ITURRALDE DAVILA

NOTARIO



capital suscrito ascienda a la cantidad de veintiocho mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD 28,530.00), dividido en veintiocho mil quinientos treinta (28.530) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una.”- **CLÁUSULA CUARTA.- TRANSFERENCIA INMOBILIARIA A TÍTULO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-**

Cuatro punto Uno (4.1).- La compañía absorbida ECUACAMPO S.A. transfiere a la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, a título de fusión por absorción, el LOTE de terreno AR-B situado en la parroquia Cumbayá de este Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante aporte al momento de la constitución de la compañía por escritura otorgada en la ciudad de Quito, el catorcè (14) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997), ante el notario vigésimo séptimo de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el registro de la propiedad, el diecinueve (19) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998), a fojas ochocientas setenta y cinco (875), bajo el número un mil cuarenta y nueve (1049).- El LOTE de terreno AR-B se encuentra catastrado como predio número cero seis seis ocho siete cero cero (No.0668700), con clave catastral número diez mil ochocientos diecinueve guión cero tres guión cero veinticinco (No. 10819-03-025), con una superficie aproximada de nueve mil seiscientos veinte metros cuadrados (9.620 m2), dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio: Por el Norte, en una longitud de ciento nueve metros con quince centímetros (109,15 m), en parte; y, en otra, en una longitud de veintitrés metros con sesenta y siete centímetros (23.67 m), con frente al lote de terreno AR-C, que también es materia del aporte; Por el Sur, en una longitud de ciento veintinueve metros con treinta y nueve centímetros (129,39 m), en parte; y, en otra, en una longitud de veintitrés metros con sesenta y nueve centímetros (23.69 m), con frente al lote de terreno AR-C, que también es materia del aporte; Por el Este, en una longitud de setenta y cuatro metros con cincuenta y dos centímetros (74,52 m), con frente a la calle en proyecto; y, Por el Oeste, en una longitud de treinta y dos metros con

ochenta y dos centímetros (32,82 m), en parte, con frente a la calle denominada "B"; y, en una longitud de veintinueve metros con quince centímetros (29,15 m), con frente al proyecto de prolongación de la antedicha calle.- El LOTE se encuentra libre de gravámenes, prohibiciones de enajenar o demandas inscritas sobre propiedad, posesión o linderos, conforme aparece del certificado emitido por el registro de la propiedad.- **Cuatro punto Dos (4.2).**- La compañía absorbida BIENRAISA S.A. transfiere a la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, a título de fusión por absorción, los siguientes inmuebles: **Cuatro punto Dos punto Uno (4.2.1).**- El DEPARTAMENTO Número Seis "A" (Nº 6A) (sexto piso alto), BODEGA Número "B"-veintidós (Nº B-22), PARQUEADERO Número dieciséis (Nº 16), PARQUEADERO Número veinticinco (Nº 25) y PARQUEADERO DE BOTES Número "E"-doce (Nº E-12), ubicados en el Condominio "La Balsilla", en el cantón General Villamil Playas, adquiridos por compraventa mediante escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veintitrés (23) de junio de mil novecientos noventa y tres (1993), ante el notario quinto del cantón Guayaquil, a cargo del abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el registro de la propiedad, el veintinueve (29) de octubre de mil novecientos noventa y tres (1993), a fojas catorce mil cuatrocientos veinticinco (14.425) a fojas catorce mil cuatrocientos ochenta (14.480), bajo el número seiscientos ochenta y siete (687), con repertorio número un mil cuarenta y nueve (No. 1049).- Los inmuebles se encuentran catastrados con clave catastral número cero nueve dos uno cinco cero cero tres cero tres siete nueve cero cero tres cero uno uno (No. 092150030379003011), dentro de las alícuotas, linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio: **Cuatro punto dos punto uno punto uno (4.2.1.1).**- **DEPARTAMENTO Número Seis "A" (Nº 6A)**, Área útil de ciento ochenta y cinco metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (185,82 m²), con una alícuota de cuatro enteros con quinientos cincuenta y un milésimos por ciento (4,551%), Por el Norte, partiendo del punto inicial del eje de



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

7

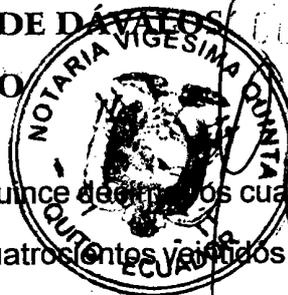
DR. FELIPE ITURRALDE

NOTARIO



simetría, en el extremo Norte en la pared de la fachada de mira hacia el frente de acceso al edificio, punto que está situado en la línea del arco de círculo que conforma la pared exterior de la zona de lavanderías, siguiendo siempre de Este a Oeste bordeando dicha pared en una extensión de un metro con setenta y tres metros (1,73 m) hasta su intersección con el dormitorio de servicio, desde allí, en línea recta hasta el pilar número veinte (20), en una extensión de dos metros con cuarenta y seis centímetros (2,46 m); desde este pilar siguiendo una línea recta perpendicular a la anterior de cuatro metros con setenta centímetros (4,70 m) de extensión hasta el pilar número quince (15); del pilar número quince (15), siguiendo una recta perpendicular a la anterior de nueve metros con treinta y seis centímetros (9,36 m) de longitud, hasta el pilar número trece (13), en donde termina el lindero Norte; Por el Sur, partiendo del pilar número once (11) hasta el pilar número seis (6), en línea recta y con una longitud de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5,48 m); desde el pilar número seis (6), siguiendo una línea perpendicular a la anterior de cuatro metros con setenta centímetros (4,70 m), hasta el pilar número cinco (5); del pilar número cinco (5), siguiendo una línea recta perpendicular a la anterior de cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (4,68 m) de longitud, hasta el pilar número dos (2); y, finalmente, de este pilar una línea recta perpendicular a la anterior de cinco metros con veintiún centímetros (5,21 m) de longitud, hasta el pilar número uno (1), donde termina este lindero; Por el Este, partiendo del punto inicial del eje de simetría, en el extremo Norte, y siguiendo su trayectoria hacia el Sur, en línea recta de cinco metros con cincuenta centímetros (5,50 m) de longitud que separa este departamento de su homólogo del bloque B, alcanzamos el borde del muro del ducto de aguas servidas, en la fachada interior al vacío y en el punto medio del arco de círculo que conforma el mencionado muro; desde allí bordeando el muro hacia el Oeste en una extensión de cincuenta y un centímetros (0,51 m) donde termina el desarrollo del muro en arco y desde allí, una línea recta hasta su intersección con el muro de la cocina, en una extensión de un metro veinte

centímetros (1,20 m) que corresponde al borde exterior de la pared del baño de servicio en la fachada al vacío; a continuación una línea recta perpendicular a la anterior hasta el pilar número dieciséis (16), en una extensión de dos metros con dieciocho centímetros (2,18 m) que corresponden al borde de la pared de la cocina hacia la fachada interior al vacío. Desde el pilar número dieciséis (16) una línea perpendicular a la anterior en una extensión de un metro con quince centímetros (1,15 m) que corresponde a la pared de la despensa, borde hacia la fachada interior al vacío, desde este punto, una recta perpendicular a la anterior de dos metros con ochenta y tres centímetros (2,83 m) de longitud, bordeando la pared de la caja del ascensor del "Bloque A" en el tramo que delimita con la despensa; desde este extremo de la recta, una perpendicular a la misma de un metro con diez centímetros (1,10 m) de longitud, bordeando también la pared de la caja de la caja del ascensor; desde este punto una recta perpendicular a la anterior de un metro con cincuenta y cinco centímetros (1,55 m) de longitud que delimita el departamento con el vestíbulo de acceso al mismo. Finalmente desde este último punto, una recta perpendicular a la anterior hasta el pilar número once (11), de dos metros con veinticinco centímetros (2,25 m) de longitud, donde termina este lindero; y, Por el Oeste, partiendo de Norte a Sur desde el pilar número trece (13) terminal del lindero Norte, una línea recta hasta el pilar número siete (7), con una longitud de cinco metros con veintiún centímetros (5,21 m); desde este pilar una línea recta perpendicular a la anterior de cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (4,68 m) de longitud, hasta el pilar número ocho (8); desde este pilar, una línea recta de cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (4,68 m) de longitud, perpendicular a la anterior, hasta el pilar número cuatro (4); y, finalmente, desde el pilar número cuatro (4), una línea recta de cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (4,68 m) de longitud, perpendicular a la anterior, hasta el pilar número once (11), en el que termina el lindero Sur.- **Cuatro punto dos punto uno punto dos (4.2.1.2).- BODEGA Número "B"-veintidós (Nº B-**



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

8

22), Área útil de diez metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (10,15 m²), con una alícuota de cuatro enteros con cuatrocientos veintidos milésimos por ciento (4,422%), Por el Norte, pasillo, con dos metros con ocho centímetros (2,08 m); Por el Sur, muro perimetral del edificio, con dos metros con ocho centímetros (2,08 m); Por el Este, bodega "B"-veinte (B-20) y bodega "B"-veintiuno (B-21), con cuatro metros con ochenta y ocho centímetros (4,88 m); y, Por el Oeste, bodega "B"-veintitrés (B-23), con cuatro metros con ochenta y ocho centímetros (4,88 m).- **Cuatro punto dos punto uno punto tres (4.2.1.3).- PARQUEADERO Número "P"-dieciséis (Nº P-16)**, Área útil de dieciséis con ochocientos quince metros cuadrados (16,815 m²) con una alícuota [conjunta con el parqueadero "P"-veinticinco (P-25)] de cuatro enteros con quinientos cuarenta y cinco por ciento (4,545%); Por el Noreste, parqueadero "P"-veinticuatro (P-24), con dos metros con ochenta y cinco centímetros (2,85 m); Por el Suroeste, área de circulación vehicular, con dos metros con ochenta y cinco centímetros (2,85 m); Por el Sureste, parqueadero "P"-veinticinco (P-25) y parqueadero "P"-quince (P-15), con cinco metros con noventa centímetros (5,90 m); y, Por el Noroeste, área de circulación vehicular y parqueadero "P"-diecisiete (P-17), con cinco metros con noventa centímetros (5,90 m).- **Cuatro punto dos punto uno punto cuatro (4.2.1.4).- PARQUEADERO Número "P"-veinticinco (Nº P-25)**, Área útil de dieciséis con ochocientos quince metros cuadrados (16,815 m²), con una alícuota [conjunta con el parqueadero "P"-dieciséis (P-16)] de cuatro enteros con quinientos cuarenta y cinco por ciento (4,545%), Por el Noreste, parqueadero "P"-veinticuatro (P-24) y área de área de circulación vehicular, con cinco metros con noventa centímetros (5,90 m); Por el Suroeste, parqueadero "P"-quince (P-15) y parqueadero "P"-veintiséis (P-26), con cinco metros con noventa centímetros (5,90 m); Por el Sureste, área de circulación vehicular, con dos metros con ochenta y cinco centímetros (2,85 m); y, Por el Noroeste, parqueadero "P"-dieciséis (P-16), con dos metros con ochenta y cinco centímetros (2,85 m).- **Cuatro punto dos punto uno punto cinco (4.2.1.5).- PARQUEADERO DE BOTES Número "E"-**

doce (N° E-12), Área útil de diecisiete metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (17,75 m²), con una alícuota de cuatro enteros con seiscientos dos milésimos por ciento (4,602%), Por el Noreste, parqueadero "E"-trece (E-13), con siete metros con diez centímetros (7,10 m); Por el Suroeste, parqueadero "E"-once (E-11), con siete metros con diez centímetros (7,10 m); Por el Sureste, área de circulación, con dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m); y, Por el Noroeste, muro zona piscina, con dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m).- Los inmuebles se encuentran libre de gravámenes, prohibiciones de enajenar o demandas inscritas sobre propiedad, posesión o linderos, conforme aparece del certificado emitido por el registro de la propiedad.-

Cuatro punto Tres (4.3).- La compañía absorbida BIENRAISA S.A. transfiere a la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, a título de fusión por absorción, el SOLAR Número veintiuno (No. 21) de una superficie de cinco mil doscientos metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados (5.200,51 m²), ubicado en la manzana cuarenta y cuatro (44) de la Urbanización "La Ribera de Batán" situado en la parroquia La Puntilla en el cantón Samborondón en la provincia del Guayas, por compraventa mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito, el diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), ante el notario vigésimo séptimo de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el registro de la propiedad, el diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997), tomo catorce (No. 14), a fojas seis mil seiscientos siete (6.606) a fojas seis mil seiscientos dieciséis (6.616), bajo el número cuatrocientos ochenta y uno (481), Repertorio número un mil seiscientos veintiséis (1.626).- **Cuatro punto Tres punto Uno (4.3.1).**- El Solar número veintiuno (No. 21) es el resultado de la unificación de los solares número cuarenta y cuatro (No. 44) y cuarenta y cinco (No. 45) en la entonces manzana "B" de la lotización "La Ribera", parroquia Tarifa en el cantón Samborondón en la provincia del Guayas, ordenada mediante providencia dictada el veintidós (22) de



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



diciembre del dos mil seis (2006), por el Juzgado ~~Vigésimo~~ ~~Primero~~ de lo Civil del cantón Samborondón, dentro del trámite de ~~liquidación~~ ~~de los verdaderos límites~~ de los terrenos de la lotización "La Ribera", inscrita en el registro de la propiedad el quince (15) de marzo del dos mil siete (2007), tomo uno (1), a fojas ciento sesenta y dos (162) a fojas doscientos tres (203), bajo el número catorce (14), Repertorio setecientos treinta y tres (733).- **Cuatro punto Tres punto Dos (4.3.2).**- El SOLAR Número veintiuno (No. 21) se encuentra catastrado con código predial número cinco punto uno punto diez punto tres punto veintiuno punto cero (No. 5.1.10.3.21.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0), dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio: por el Norte, solar número veintidós (No. 22), con ciento veintidós metros con cincuenta y nueve centímetros (122,59 m); Por el Sur, solar número veinte (No. 20), con ciento treinta y un metros con siete centímetros (131,07 m); Por el Este, calle vehicular principal, con cuarenta y un metros (41 m); y, Por el Oeste, río Daule, con cuarenta y un metros (41,87 m).- **Cuatro punto Tres punto Tres (4.3.3).**- El SOLAR Número veintiuno (No. 21) soporta actualmente una hipoteca abierta constituida a favor de la compañía Larisa Lotización la Ribera, mediante escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veintisiete (27) de agosto del dos mil siete (2007), ante el notario trigésimo (30º) del cantón Guayaquil, inscrita el siete (7) de diciembre del dos mil siete (2007), tomo número veintiséis (No. 26), a folio doce mil setecientos dieciséis (12.716) a folio doce mil setecientos veintinueve (12.729), número un mil doscientos once (No. 1.211), Repertorio número tres mil setecientos cuarenta y seis (No. 3.746), que para efecto de la transferencia de dominio a título de fusión por absorción se cuenta con la autorización del acreedor hipotecario mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito, el dieciocho (18) de mayo del dos mil nueve (2009), ante el notario vigésimo quinto de este Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del doctor Felipe Iturralde Dávalos.- **Cuatro punto Tres punto Cuatro (4.3.4).**- Las superficies,

linderos y dimensiones de los lotes de terreno números cuarenta y cuatro (No. 44) y cuarenta y cinco (No. 45), que posteriormente se unificaron en el SOLAR Número veintiuno (No. 21), son los siguientes, conforme aparece del título adquisitivo de dominio: **Cuatro punto Tres punto Cuatro punto Uno (4.3.4.1).**- El Lote de terreno Número cuarenta y cuatro (No. 44) tiene una superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados (2.400 m²), dentro de los siguientes linderos: Por el norte, solar número cuarenta y cinco (No. 45), en una longitud de ciento veinte metros (120 m); Por el sur, solar número cuarenta y tres (No. 43), en una longitud de ciento veinte metros (120 m); Por el este, calle vehicular, en una longitud de veinte metros (20 m); y, por el Oeste, río Daule, en una longitud de veinte metros (20 m).- **Cuatro punto Tres punto Cuatro punto Dos (4.3.4.2).**- El Lote de terreno Número cuarenta y cinco (No. 45) tiene una superficie de dos mil trescientos metros cuadrados (2.300 m²), dentro de los siguientes linderos: Por el norte, solar número cuarenta y seis (No. 46), en una longitud de ciento quince metros (115 m); Por el sur, solar número cuarenta y cuatro (No. 44), en una longitud de ciento veinte metros (120 m); Por el este, calle vehicular, en una longitud de veinte metros (20 m); y, por el Oeste, río Daule, en una longitud de veinte metros (20 m).- **CLÁUSULA QUINTA.- EXONERACIÓN DE IMPUESTOS.**- La transferencia de los activos de las compañías absorbidas a la compañía absorbente no está sujeto a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, por lo que no paga impuesto de alcabala y adicionales, de registro o plusvalía, conforme el artículo trescientos cincuenta y dos (Art. 352) de la Codificación a la Ley de Compañías.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusula de estilo para la plena validez de esta escritura".- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el doctor Vladimir Villalba Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con el carné de afiliación número tres mil cien).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que fue a los

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



10

NOTARIA
VIGÉSIMO QUINTO
QUITO

comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
acto, de lo que también doy fe.-



Por Asesora Panamericana S.A. ASPANAM -RUC 1792085705001

Dr. Carlos Alfonso Salazar Toscano

c.c. 170216859-0

Gerente de PBP Representaciones Cía. Ltda. -RUC 1791269306001

Por ECUACAMPO S.A.: -RUC 1791397428001

Fernando Bueno Daza

c.c. 170783950-0

Gerente

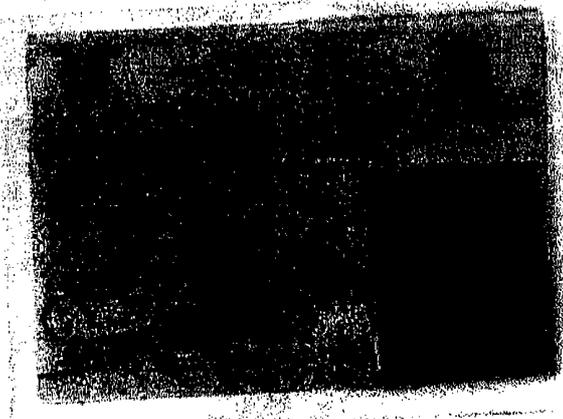
Por BIENRAISA S.A.: -RUC 1791236637001

Fernando Bueno Daza

c.c. 170783950-0

Presidente en funciones subrogadas de Gerente

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES MUNICIPALES

160-0338 0703188600
NUMERO CANTON

SALAZAR TOCANO CARLOS ALONSO

PROVINCIA DISTRITO
ECONOMIA PARROQUIA
SARAGOZA PARROQUIA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN BAJA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 04 DIC 2009

DR FELIPE TUERBIDE DAVALOS
NOTARIO



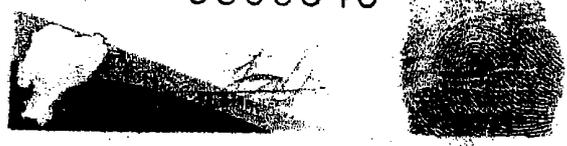
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 170783950-0
BUENO DAZA FERNANDO
COLOMBIA/
09 FEBRERO 1983
008-B 0111 03222 M
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

Fuero D



ECUATORIANA***** ES44312242
CASADO LILIANA MARIA FARETA CALERO
SUPERIOR ELECTROMECANICO
EDMUNDO BUENO
SECRETARIA DAZA
QUITO 14/01/2009

REN 0690345



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

089-0026 1707839500
NÚMERO
BUENO DAZA FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA HIPÓTESICARIA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito.

04 DIC 2009

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



**ESPACIO
EN BLANCO**

47204



Quito, 10 de noviembre de 2009

Señor
FERNANDO BUENO DAZA
Presente

Ref. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

De mi consideración:

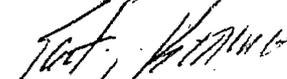
En conformidad con lo resuelto por la junta general de accionistas celebrada el 10 de noviembre del 2009, me es grato comunicarle, que ha sido elegido como, **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **ECUACAMPO S.A.**, por el periodo de CINCO años, y hasta ser legalmente reemplazado.

En dicha calidad le corresponde representación legal de la compañía; el ejercicio individual de las atribuciones contempladas en el Art. 27 del estatuto social; y las disposiciones contempladas en la ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y demás legislación pertinente.

Apreciaré que para constancia y más fines legales, se sirva aceptar mediante suscripción al pie de este nombramiento.

ECUACAMPO S.A. se constituyó por escritura otorgada en esta ciudad, el 14 de octubre de 1997, ante el notario vigésimo séptimo de este cantón, Dr. Fernando Polo Elmir, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 98.1.1.1.0036, de 9 de enero de 1998, inscrita en le registro de la propiedad de este cantón, el 19 de enero e inscrita en el registro mercantil, el 23 de enero, bajo el No. 0176, tomo 129.

Atentamente,


Luis Santiago Bermeo Endara
C.I. # 170530211-3
Presidente ad-hoc de la junta general de accionistas de Ecuacampo S.A.

Agradezco y acepto la designación de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE ECUACAMPO S.A.**, en esta misma fecha, en el Distrito Metropolitano de Quito.


Fernando Bueno Daza
C.I. # 170783950-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **13039** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a. **13 NOV. 2009**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gaybor Secalra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN...
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3
del Art 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito.

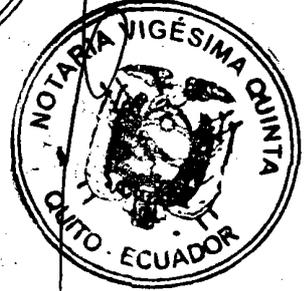
[Handwritten signature]
04 MAR 2009

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



**ESPACIO
EN BLANCO**

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791397428001

RAZON SOCIAL: ECUACAMPO S. A.

NOMBRE COMERCIAL: ECUACAMPO S. A.

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ADMINISTRANSA S.A.

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 23/01/1998

FEC. CONSTITUCION: 23/01/1998

FEC. INSCRIPCION: 11/03/1998

FEC. ACTUALIZACION: 11/08/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION, COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. DIEZ DE AGOSTO Número: 8388 Intersección: AV. JUAN DE ASCARAY Edificio: MOTRANSA Piso: 2 Oficina: 2
Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA ESTACION DEL TROLE Telefono Trabajo: 2430777 Fax: 2439249

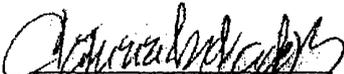
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

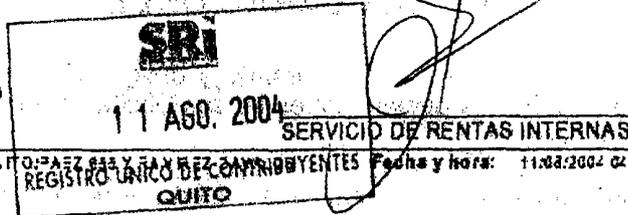
- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: -EVQNTVE Lugar de emisión: QUITO Fecha y hora: 11/08/2004 02:03:43
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791397428001

RAZON SOCIAL: ECUACAMPO S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/01/1988

NOMBRE COMERCIAL: ECUACAMPO S.A.

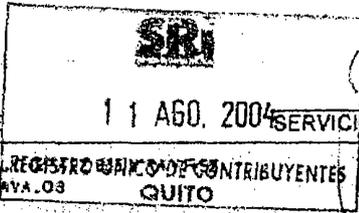
ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION, COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. DIEZ DE AGOSTO
Número: 6398 Intersección: AV. JUAN DE ASCARAY Edificio: MOTRANSA Piso: 2 Oficina: 2 Telefono Trabajo:
2430777 Fax: 2439249

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



11 AGO. 2008

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: -EPONTEVEG
RO

Lugar de emisión:

QUITO
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
3AVA. 03
QUITO

Fecha y hora: 11/08/2008 02:08:48

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA...
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 04 OTU. 2008

DR. FELIPE MARCELO DE DAVALOS
NOTARIO



Asesora Panamericana S.A. ASPANAM

000 014

Quito, 10 de marzo del 2008

Señor doctor
Carlos Alfonso SALAZAR TOSCANO
PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
Presente



NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

De mi consideración:

Le comunico que la junta general de accionistas de la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, reunida el 10 de marzo del 2008, resolvió elegir a su representada, la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., como **GERENTE** y **REPRESENTANTE LEGAL** de Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, por el período de CINCO años y hasta ser legalmente reemplazada.

En dicha calidad le corresponderá el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial; las atribuciones contempladas en el Art. 9 del estatuto social, y aquellas contempladas en la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y más legislación pertinente.

Apreciaré que para constancia y más fines legales, se sirva aceptar mediante suscripción al pie de este nombramiento.

CONSTITUCIÓN: Escritura otorgada en Quito, el 24 de abril del 2007, ante el notario 25° del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución N° 07.Q.IJ-002090 de 11 de mayo del 2007, inscrita en el registro mercantil de Quito, el 22 de mayo del 2007, tomo No. 138, N° 1400, Repertorio 022198.

Atentamente,

Vladimir Enrique VILLALBA PAREDES
c.c. 170737202-3
Secretario ad-hoc de la Junta General de Accionistas
del 10 de marzo del 2008 de Asesora Panamericana S.A. ASPANAM

A nombre de mi representada, la compañía **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, agradezco y acepto la designación de **GERENTE** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, en San Francisco de Quito Distrito Metropolitano el 10 de marzo del 2008.

Carlos Alfonso SALAZAR TOSCANO
cc 170216859-0 Representante Legal de
PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. -RUC 1791269306001
Gerente y Representante Legal electo de
Asesora Panamericana S.A. ASPANAM

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **2763** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **138**



17 MAR 2008
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRADO Y REPRESENTANTE
DEL CANTON QUITO

UNIDAD VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito.

04 DIC. 2009

DR. FELIPE IÑIGUEZ DAVALOS
NOTARIO



**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792085705001
RAZON SOCIAL: ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
CONTADOR: DE LA TORRE DE LA TORRE CARMEN VERONICA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/05/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 22/05/2007
FEC. INSCRIPCION: 05/06/2007 **FEC. ACTUALIZACION:** 17/04/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ESTUDIO Y ASESORIA ECONOMICA.

DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR
 Número: 1082 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: MANSION BLANCA Oficina: PH Referencia
 Ubicación: FRENTE A PIZZERIA EL HORNERO Teléfono Trabajo: 022258098 Teléfono Trabajo: 022244462

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION REGIONAL NORTE PICHINCHA

[Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERIORES
 DIRECCION REGIONAL NORTE

CON. 17 ABR. 2008

[Signature]
 SERVICIOS REGISTROS

Usuario: BRED101000 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha: QUITO: 17/04/2008 08:04:45



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792085705001

RAZON SOCIAL: ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 22/05/2007
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ESTUDIO Y ASESORIA ECONOMICA.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR
Número: 1982 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: MANSION BLANCA Dicha: PH Teléfono
Trabajo: 022258038 Teléfono Trabajo: 022244452

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNO
DIRECCION REGIONAL NORTE
Bofana Escobar
COD. 17 ABR. 2008

SERVICIOS TRIBUTARIOS

UsuzHo: BBEO101000 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ GSS Y RAMIREZ DAVALOS Fecha: 17/04/2008 08:04:43

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad provista en el numeral 5
del Art 18 de la ley Notarial doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito.

04 DIC 2008

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOVIAR O



NOMBRAMIENTO



011
NOTARIA VIGESIMA CUARTA
QUITO - ECUADOR

Señor Doctor Don
Carlos Alfonso Salazar Toscano
Ciudad

Estimado señor:

La Junta General de socios de la compañía PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, ha designado a usted para el cargo de Gerente de la compañía, por el período estatutario de cinco años, cargo en el cual usted reemplaza al Dr. Sebastián Pérez Arteta, nombramiento que fue inscrito en el Registro Mercantil, el 8 de noviembre del 2.002.

El Gerente ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, Las facultades y atribuciones del Gerente, constan en la escritura de constitución de la compañía otorgada el 7 de enero de 1.994, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 24 de enero de 1.994.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tienen individualmente el Gerente, el Subgerente, el Presidente y el Vicepresidente.

La Junta General de Socios autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Sebastián Pérez Arteta
SECRETARIO

ACEPTACIÓN Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.

Quito, 14 de noviembre del 2.007

Carlos Alfonso Salazar Toscano
c.c. 170216859-0

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 22 NOV 2007

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 12131 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 138 Quito, a 21 NOV. 2007

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
QUITO - ECUADOR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791269306001
RAZON SOCIAL: PBP REPRESENTACIONES CIA. LTD.
NOMBRE COMERCIAL: PBP REPRESENTACIONES CIA. LTD.
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PEREZ ARTEA SEBASTIAN
CONTAJOR: GALARZA VERA DULORES MARITZA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/01/1984 **FEC. CONSTITUCION:** 24/01/1984
FEC. INSCRIPCION: 17/02/1984 **FEC. ACTUALIZACION:** 16/11/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR
 Número: 1082 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: MANSION BLANCA Piso: 12 Oficina: PH
 Referencia ubicación: FRENTE A PIZZERIA EL HORNERO Telefono Trabajo: 022254323 Telefono Trabajo:
 022280666 Web: WWW.PBPLAW.COM

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

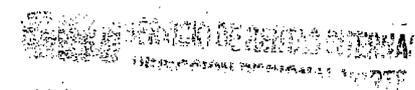
ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SGPT100706 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 656 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 16/11/2007 10:11:53



COD. 300000 16 NOV. 2007

SERVICIOS TRIBUTARIOS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791269306001

RAZON SOCIAL: PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ REG. INICIO ACT.: 24/01/1994

NOMBRE COMERCIAL: PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR

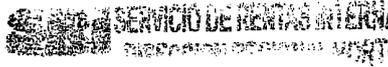
Numero: 1082 Interseccion: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: MANSION BLANCA Piso: 12 Oficina: PH

Telefono Trabajo: 022254323 Telefono Trabajo: 022260666 Web: WWW.PBPLAW.COM

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGPT100706 Lugar de emisión: QUITO/AEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 18/11/2007 10:11:53



COD. 16 NOV. 2007

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL VALLE DEL CAJAMARCA QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito.

04/11/2009

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



440038

BIENRAISA



018

Quito, 15 de enero del 2009

Señor
FERNANDO BUENO DAZA
Presente

Ref. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que de conformidad con lo resuelto en la sesión extraordinaria de Directorio celebrada el día de hoy, 15 de enero del 2009, se eligió a usted, como **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo de **DOS** años, y hasta ser legalmente sustituido.

En dicha calidad le corresponde reemplazar al gerente general en caso de falta o ausencia, con todas sus atribuciones, sin perjuicio de las atribuciones contempladas en el Art. 21 del estatuto social, y aquellas contempladas en la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y más legislación pertinente.

Apreciaré que para constancia y más fines legales, se sirva aceptar mediante suscripción al pie de este nombramiento.

CONSTITUCIÓN: Escritura otorgada en Quito, el 9 de marzo de 1992, ante la notaría 1º encargada de este Distrito Metropolitano, Dra. Ximena Moreno de Solines, aprobada por la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante resolución No. 92.1.1.1.0779, de 22 de mayo de 1992, inscrita en el registro mercantil de Quito, el 8 de junio de 1992, bajo el No. 1141, tomo No. 133.

Atentamente,

Juan Fernando Bermeo
C.C.# 170777335-2
SECRETARIO AD-HOC

Agradezco y acepto la designación de "**PRESIDENTE DE BIENRAISA S.A.**", en esta misma fecha 15 de enero del 2009, en el Distrito Metropolitano de Quito.

Fernando Bueno Daza
C.C. #170783950-0

* **NOTA** .- El presente nombramiento se otorgó en reemplazo del que fue extendido a favor del Sr. Joaquín Ribadeneira, el 2 de mayo del 2007 e inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de junio del 2007

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **983** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140** Quito, a **29 ENE. 2009**



Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL

Notaria VICERREINADO QUINTA DEL CANTÓN QUITA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito.

04 DIC 2009



DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
N O T A R I O

**ESPACIO
EN BLANCO**

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791238637001

RAZON SOCIAL: BIENRAISA S. A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ADMINISTRANSA S.A.

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 08/06/1992

FEC. CONSTITUCION: 08/06/1992

FEC. INSCRIPCION: 24/09/1992

FEC. ACTUALIZACION: 12/08/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES REALIZADAS POR INMOBILIARIA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: LA CONCEPCION
Calle: AV DIEZ DE AGOSTO Número: 5398 Intersección: AV JUAN DE ASCARAY Edificio: MOTRANSA Referencia
Ubicación: JUNTO A ALMACENES JAPON Telefono Trabajo: 2430777 Fax: 2438249

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

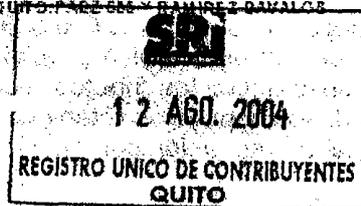
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DFMONTERO

Lugar de emisión: QUITO - PASEO 684 Y RAMBLA 3 - BAYALUSE

Fecha y hora: 2004/08/12 04:08



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791236637001

RAZON SOCIAL: BIENRAISA S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 031 ESTADO: ABIERTO MATRIZ REG. INICIO ACT.: 08/08/1992
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES REALIZADAS POR INMOBILIARIA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: LA CONCEPCION
Calle: AV DIEZ DE AGOSTO Número: 6398 Intersección: AV JUAN DE ASCARAY Edificio: MOTRANSA Teléfono
Trabajo: 2430777 Fax: 2439249


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

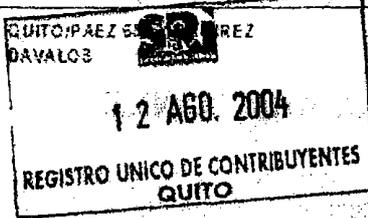

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DEMONTERO

Lugar de emisión:

QUITO / PÁEZ S. P. REZ
DAVALOS

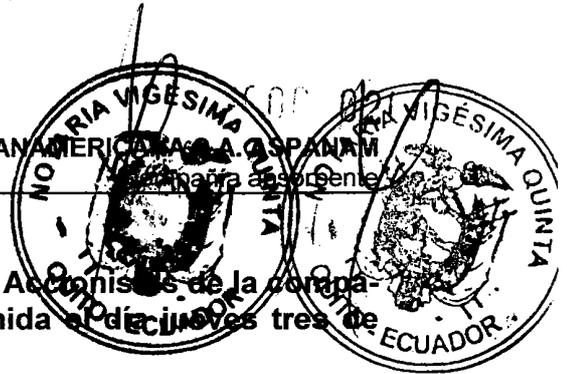
Fecha y hora: 2-08-2004 04:00



NOTARIA MARIANA MUÑOZ DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art 15 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 04 Dic 2009

DR FELIPE VARRA DAVALOS
NOTARIO





Acta
de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, reunida el día jueves tres de diciembre del año dos mil nueve.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, hoy día jueves tres (3) de diciembre del año dos mil nueve (2009), en las oficinas ubicadas el piso 10 del Edificio Mansión Blanca, entre calle "República de El Salvador" No. 1082 y avenida "Naciones Unidas" de esta ciudad, desde las 15h00, concurren las empresas accionistas siguientes: • **APPLE Holdings LLC**, • **MORPHO Holdings LLC** y • **RAINY DAY Holdings LLC**, cada una de ellas representadas por el señor Luis Santiago BERMEO ENDARA, conforme el instrumento que forma parte del expediente de esta acta; concurrencia que representa la totalidad del capital pagado de la compañía.

Las accionistas -a través de su representante convencional, manifiestan su voluntad unánime de constituirse en junta general extraordinaria de carácter universal, conforme el Art. 238 de la Codificación a la Ley de Compañías.

El señor Santiago BERMEO ENDARA, en su calidad de Presidente ad-hoc de esta junta, dispone que el señor doctor Carlos Alfonso Salazar Toscano, como secretario, en su calidad de representante legal de la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda., empresa que a su vez es gerente de Asesora Panamericana S.Á. ASPANAM, constate el quórum de asistencia a esta junta; hecho lo cual, por secretaría se informa que se encuentran presentes a través de su representante convencional los siguientes accionistas:

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones	%
APPLE Holdings LLC	8,977.00	8,977.00	8.977	33.33
MORPHO Holdings LLC	8,976.00	8,976.00	8.976	33.33
RAINY DAY Holdings LLC	8,977.00	8,977.00	8.977	33.33
	26,930.00	26,930.00	26.930	100.00

La concurrencia anterior representa el valor de veintiséis mil novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 26,930.00), dividido en veintiséis mil novecientos treinta (26.930) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, que corresponde a la totalidad del capital pagado de la compañía.

Las accionistas concurrentes, que representan a la totalidad del capital pagado, resuelven tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Conocimiento y Aprobación de las Bases de la Operación de Fusión por Absorción; 2) Reforma del Estatuto Social; y 3) Autorizaciones.

PUNTO DE AGENDA
1

CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-

El señor Santiago BERMEO ENDARA, en la calidad que queda indicada, manifiesta:

Handwritten signature/initials

1.1 **Q**ue el Art. 337 y siguientes de la Codificación de la Ley de Compañías se refieren al acto societario de la fusión, por la que -entre una de las modalidades, una o más compañías pueden ser absorbidas por otra compañía absorbente previamente constituida y que continúa subsistiendo, la que adquiere para sí la totalidad del patrimonio (activos y pasivos) de las compañías absorbidas,

incrementando el capital suscrito inclusive;

1.2 *Q*ue la compañía ECUACAMPO S.A. es propietaria del siguiente activo fijo:

1.2.1 El LOTE de terreno AR-B situado en la parroquia Cumbayá de este Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante aporte al momento de la constitución de la compañía por escritura otorgada en la ciudad de Quito, el 14 de octubre de 1997, ante el notario vigésimo séptimo de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el registro de la propiedad, el 19 de enero de 1998, a fojas 875, bajo el número 1049.

El LOTE de terreno AR-B se encuentra catastrado como predio No.0668700, con clave catastral No. 10819-03-25, con una superficie aproximada de 9.620 m², dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio:

- » Por el Norte, en una longitud de 109,15 m, en parte; y, en otra, en una longitud de 23.67 m, con frente al lote de terreno AR-C, que también es materia del aporte;
- » Por el Sur, en una longitud de 129,39 m, en parte; y, en otra, en una longitud de 23.69 m, con frente al lote de terreno AR-C, que también es materia del aporte;
- » Por el Este, en una longitud de 74,52 m, con frente a la calle en proyecto; y,
- » Por el Oeste, en una longitud de 32,82 m, en parte, con frente a la calle denominada "B"; y, en una longitud de 29,15 m, con frente al proyecto de prolongación de la antedicha calle.

El INMUEBLE se encuentra libre de gravámenes, prohibiciones de enajenar o demandas inscritas sobre propiedad, posesión o linderos, conforme aparece del certificado emitido por el registro de la propiedad.

1.3 *Q*ue la compañía BIENRAISA. S.A. es propietaria de los siguientes activos fijos:

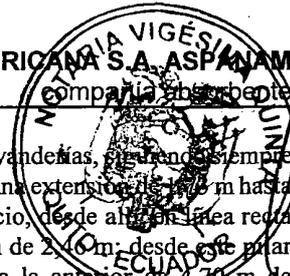
1.3.1 EL DEPARTAMENTO N° 6A (sexto piso alto), BODEGA N° B-22, PARQUEADERO N° 16, PARQUEADERO N° 25 y PARQUEADERO DE BOTES N° E-12, ubicados en el Condominio "La Balsilla", en el cantón General Villamil Playas, adquiridos por compraventa mediante escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 23 de junio de 1993, ante el notario quinto del cantón Guayaquil, a cargo del abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el registro de la propiedad, el 29 de octubre de 1993, a fojas 14,425 a fojas 14.480, bajo el número 687, con repertorio No. 1049.

Los inmuebles se encuentran catastrados con clave catastral No. 092150030379003011, dentro de las alícuotas, linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio:

DEPARTAMENTO N° 6A

Área útil de 185,82 m², con una alícuota de 4,551%

- » Por el Norte, partiendo del punto inicial del eje de simetría, en el extremo Norte en la pared de la fachada que mira hacia el frente de acceso al edificio, punto que está situado en la mitad del arco de círculo que



000 021

conforma la pared superior de la sala de lavanderías, siguiendo siempre de Este a Oeste bordeando dicha pared en una extensión de 1,70 m hasta su intersección con el dormitorio de servicio, desde allí en línea recta hasta el pilar número 20, en una extensión de 2,40 m; desde este pilar siguiendo una línea recta perpendicular a la anterior de 4,70 m de extensión hasta el pilar número 15; del pilar número 15, siguiendo una recta perpendicular a la anterior de 9,36 m de longitud, hasta el pilar número 13, en donde termina el lindero Norte;

- Por el Sur, partiendo del pilar número 11 hasta el pilar número 6, en línea recta y con una longitud de 5,48 m; desde el pilar número 6, siguiendo una línea perpendicular a la anterior de 4,70 m, hasta el pilar número 5; del pilar número 5, siguiendo una línea recta perpendicular a la anterior de 4,68 m de longitud, hasta el pilar número 2; y, finalmente, de este pilar una línea recta perpendicular a la anterior de 5,21 m de longitud, hasta el pilar número 1, donde termina este lindero;
- Por el Este, partiendo del punto inicial del eje de simetría, en el extremo Norte, y siguiendo su trayectoria hacia el Sur, en línea recta de 5,50 m de longitud que separa este departamento de su homólogo del bloque B, alcanzamos el borde del muro del ducto de aguas servidas, en la fachada interior al vacío y en el punto medio del arco de círculo que conforma el mencionado muro; desde allí bordeando el muro hacia el Oeste en una extensión de 0,51 m donde termina el desarrollo del muro en arco y desde allí, una línea recta hasta la intersección con el muro de la cocina, en una extensión de 1,20 m que corresponde al borde exterior de la pared del baño de servicio en la fachada al vacío; a continuación una línea recta perpendicular a la anterior hasta el pilar número 16, en una extensión de 2,18 m que corresponden al borde de la pared de la cocina hacia la fachada interior al vacío. Desde el pilar número 16 una línea perpendicular a la anterior en una extensión de 1,15 m que corresponde a la pared de la despensa, borde hacia la fachada interior al vacío, desde este punto, una recta perpendicular a la anterior de 2,83 m de longitud, bordeando la pared de la caja de ascensor del "Bloque A" en el tramo que delimita con la despensa; desde este extremo de la recta, una perpendicular a la misma de 1,10 m de longitud, bordeando también la pared de la caja del ascensor; desde este punto una recta perpendicular a la anterior de 1,55 m de longitud que delimita el departamento con el vestíbulo de acceso al mismo. Finalmente desde este último punto, una recta perpendicular a la anterior hasta el pilar número 11, de 2,25 m de longitud, donde termina este lindero; y,
- Por el Oeste, partiendo de Norte a Sur desde el pilar número 13 Terminal del lindero Norte, una línea recta hasta el pilar número 7, con una longitud de 5,21 m; desde este pilar una línea recta perpendicular a la anterior de 4,68 m de longitud, hasta el pilar número 8; desde este pilar, una línea recta de 4,68 m de longitud, perpendicular a la anterior, hasta el pilar número 4; y, finalmente, desde el pilar número 4, una línea recta de 4,68 m de longitud, perpendicular a la anterior, hasta el pilar número 11, en el que termina el lindero Sur.

BODEGA N° B-22

Área útil de 10,15 m², con una alícuota de 4,422%

- Por el Norte, pasillo, con 2,08 m;
- Por el Sur, muro perimetral del edificio, con 2,08 m;

➤ Por el Este, bodega B-20 y bodega B-21, con 4,88 m; y,

➤ Por el Oeste, bodega B-23, con 4,88 m.

PARQUEADERO N° P-16

Área útil de 16,815 m², con una alícuota de 4,545%

➤ Por el Noreste, parqueadero P-24, con 2,85 m;

➤ Por el Suroeste, área de circulación vehicular, con 2,85 m;

➤ Por el Sureste, parqueadero P-25 y parqueadero P-15, con 5,90 m; y,

➤ Por el Noroeste, área de circulación vehicular y parqueadero P-17, con 5,90 m.

PARQUEADERO N° P-25

Área útil de 16,815 m², con una alícuota de 4,545%

➤ Por el Noreste, parqueadero P-24 y área de área de circulación vehicular, con 5,90 m;

➤ Por el Suroeste, parqueadero P-15 y parqueadero P-26, con 5,90 m;

➤ Por el Sureste, área de circulación vehicular, con 2,85 m; y,

➤ Por el Noroeste, parqueadero P-16, con 2,85 m.

PARQUEADERO DE BOTES N° E-12

Área útil de 17,75 m², con una alícuota de 4,602%

➤ Por el Noreste, parqueadero E-13, con 7,10 m;

➤ Por el Suroeste, parqueadero E-11, con 7,10 m;

➤ Por el Sureste, área de circulación, con 2,50 m; y,

➤ Por el Noroeste, muro zona piscina, con 2,50 m.

Los inmuebles se encuentran libre de gravámenes, prohibiciones de enajenar o demandas inscritas sobre propiedad, posesión o linderos, conforme aparece del certificado emitido por el registro de la propiedad.

1.3.2 El SOLAR No. 21 de una superficie de 5.200,51 m², ubicado en la manzana 44 de la Urbanización "La Ribera de Batán" situado en la parroquia La Puntilla en el cantón Samborondón en la provincia del Guayas, adquirido por compraventa mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito, el 19 de septiembre de 1997, ante el notario vigésimo séptimo de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el registro de la propiedad, el 19 de noviembre de 1997, a fojas 6607 a fojas 6616, bajo el número 481, con repertorio número 1626.

El SOLAR No. 21 se encuentra catastrado con código predial No. 5.1.10.3.21.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0, dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio:

➤ Por el Norte, solar No. 22, con 122,59 m;



- Por el Sur, solar No. 26, con 20,7 m;
- Por el Este, calle vehicular con 41 m; y,
- Por el Oeste, río Daule, con 41,87 m.

El INMUEBLE soporta actualmente una hipoteca abierta constituida a favor de la compañía Larisa Lotización la Ribera, mediante escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 27 de agosto del 2007, ante el notario 30° del cantón Guayaquil, inscrita el 7 de diciembre del 2007, tomo No. 26, a folio 12.716 a folio 12.729, No. 1.211, Repertorio No. 3.746, que para efecto de la transferencia de dominio a título de fusión por absorción se cuenta con la autorización del acreedor hipotecario mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito, el 18 de mayo del 2009, ante el notario vigésimo quinto de este Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del doctor Felipe Iturralde Dávalos.

- 1.4 *Q*ue la compañía absorbida ECUACAMPO S.A. ha preparado a esta misma fecha, un balance de situación financiera con el carácter de final, que ha sido conocido y aprobado por la junta general de accionistas de la compañía, junto con el proyecto de fusión por absorción, en virtud del cual la compañía será absorbida por la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM;
- 1.5 *Q*ue la compañía absorbida BIENRAISA S.A. ha preparado a esta misma fecha, un balance de situación financiera con el carácter de final, que ha sido conocido y aprobado por la junta general de accionistas de la compañía, junto con el proyecto de fusión por absorción, en virtud del cual la compañía será absorbida por la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM;
- 1.6 *Q*ue la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM ha preparado a esta misma fecha, un balance de situación financiera, con el carácter de final y otro, con el carácter de consolidado o inicial; ambos que describen la situación de la compañía antes y después de la resolución de fusión por absorción, los cuales, junto con el proyecto de fusión, será sometido a conocimiento de la junta general de accionistas de la compañía, en virtud del cual la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorberá a las compañías ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A.;
- 1.7 *Q*ue para efectos del traspaso de los activos de las compañías que serán absorbidas a la compañía absorbente se puede optar por el *valor presente*, es decir, el valor neto en libros, o ajustarlo a un *valor de mercado*, conforme la Resolución N° 00.Q.IC.010 de 31 de mayo del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 95 de 9 de junio de ese mismo año, por la que la Superintendencia de Compañías expidió las *Normas para la valuación y registro contable de activos tangibles o intangibles, a valor presente o al valor de mercado, aplicables a los casos de fusión o escisión resueltos por las compañías nacionales sujetas al control de la Superintendencia del ramo*;
- 1.8 *Q*ue el traspaso de los bienes y la asunción de los pasivos de las compañías absorbidas a la compañía absorbente no está sujeto a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, ni tampoco la eventual valuación de mercado está sujeta al impuesto a la renta, a la utilidad por la venta de inmuebles o plusvalía, conforme el Art. 352 de la Codificación a la Ley de Compañías;
- 1.9 *Q*ue el proyecto de fusión, por el que se concentrará el patrimonio de las compañías absorbidas en el patrimonio de la compañía absorbente, beneficiará la posición económica de la empresa en una sola empresa subsistente, con la consecuente disminución de los costos, la maximización de las utilidades, compartiendo fortalezas que cada una de dichas empresas tiene para el desarrollo de proyectos específicos productivos a ejecutarse en el futuro;
- 1.10 *Q*ue en virtud de lo anterior es conveniente que se proceda con el acto societario referido, a cuyo efecto pone en consideración de la junta general de accionistas las Bases de la Operación de Fusión

SA

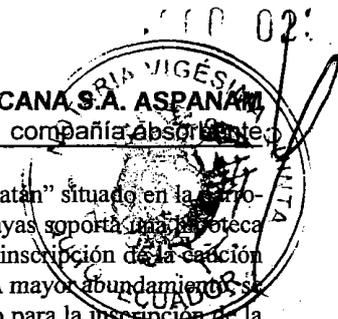
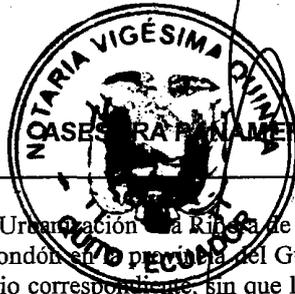
por la que la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorbería a las compañías ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A., consolidándose en el patrimonio de la compañía absorbente la totalidad de las cuentas del activo y del pasivo, incluyendo las cuentas del patrimonio de las compañías absorbidas.

RESOLUCIÓN

La junta general de accionistas, por unanimidad de los accionistas concurrentes, que representan a la totalidad del capital pagado de la compañía, resuelve aprobar la fusión por absorción de la compañía por la que Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorbe a las compañías ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A., conforme a las siguientes bases:

BASES DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

- I** La compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorbe a las compañías ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A., fusionándolas en el patrimonio de la compañía absorbente. Por lo mismo, la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM continuará manteniendo su denominación así como su naturaleza y personalidad jurídicas y más características establecidas en el contrato social y el estatuto social, salvo la estructuración del capital suscrito que se incrementará en virtud de la adquisición de la cuenta patrimonial del capital suscrito de las compañías absorbidas y la reforma del artículo correspondiente al capital suscrito.
- II** Las compañías absorbidas ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A. traspasarán a la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, los activos tangibles o intangibles a *valor presente*, es decir, el valor neto en libros, sin excepción. Por lo mismo, la compañía absorbente adquirirá a título de fusión por absorción los siguientes activos fijos:
- a) LOTE de terreno AR-B, situado en la parroquia Cumbayá de este Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante aporte al momento de la constitución de la compañía mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito, el 14 de octubre de 1997, ante el notario vigésimo séptimo de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el registro de la propiedad, el 19 de enero de 1998, a fojas 875, bajo el número 1049, dentro de la superficie, linderos y dimensiones que quedan especificados;
 - b) EL DEPARTAMENTO N° 6A (sexto piso alto), BODEGA N° B-22, PARQUEADERO N° 16, PARQUEADERO N° 25 y PARQUEADERO DE BOTES N° E-12, ubicados en el Condominio "La Balsilla", en el cantón General Villamil Playas, adquiridos, adquiridos por compraventa mediante escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 23 de junio de 1993, ante el notario quinto del cantón Guayaquil, a cargo del abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el registro de la propiedad, el 29 de octubre de 1993, a fojas 14,425 a fojas 14.480, bajo el número 687, con repertorio No. 1049, dentro de las alcúotas, superficies, linderos y dimensiones que quedan especificados;
 - c) El SOLAR No. 21 de la manzana 44 de la Urbanización "La Ribera de Batán" situado en la parroquia La Puntilla en el cantón Samborondón en la provincia del Guayas, adquirido por compraventa mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito, el 19 de septiembre de 1997, ante el notario vigésimo séptimo de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el registro de la propiedad, el 19 de noviembre de 1997, a fojas 6607 a fojas 66016, bajo el número 481, con repertorio número 1626, dentro de la superficie, linderos y dimensiones que quedan especificados;
 - d) El SOLAR No. 21 unifica a los lotes de terreno originalmente adquiridos No. 44 y No. 45 ubicados en la manzana "B" de la Lotización La Ribera, adquiridos conforme queda indicado, ordenada su unificación mediante providencia de 22 de diciembre del 2006, dictada por el Juez 21° de lo Civil de Samborondón dentro del trámite de fijación de los verdaderos límites de los terrenos de la Lotización La Ribera, inscrita en el registro de la propiedad el 15 de marzo del 2007, tomo 1, folio inicial 162 a folio final 203, con número de inscripción 14, repertorio 733;



- e) El SOLAR No. 21, manzana 44 de la Urbanización "La Ribera de Batán" situado en la parroquia La Puntilla en el cantón Samborombón en la provincia del Guayas soporta una hipoteca abierta a favor del acreedor hipotecario correspondiente, sin que la inscripción de la acción obstaculice la enajenación, conforme el Art. 2317 del Código Civil. A mayor abundamiento, se ha obtenido la autorización correspondiente del acreedor hipotecario para la inscripción de la enajenación del inmueble a título de fusión por absorción. Los demás inmuebles se encuentran libres de prohibiciones de enajenar, órdenes de medidas cautelares, embargos o de ejecución, o demandas inscritas sobre propiedad, posesión o linderos, según aparecen de los sendos certificados conferidos por el registro de la propiedad correspondiente;
- f) Las adquisiciones incluirán todos los usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos, incluyendo las construcciones e instalaciones de servicios de los que se beneficie cada inmueble;
- g) Si bien se determinan superficies, linderos y dimensiones, el traspaso de cada inmueble se hará como cuerpo cierto;
- h) La entrega material de los bienes, en especial de los bienes inmuebles de propiedad de las compañías absorbidas, se hará en el momento de la suscripción de la matriz de la escritura de fusión por absorción y reforma del estatuto social, independientemente a la fecha de inscripción en el registro de la propiedad.

III La compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM aplica como valoración de sus activos tangibles o intangibles el *valor presente*, es decir, el valor neto en libros, sin excepción.

IV Se aprueba las principales cuentas del balance final de las compañías ECUACAMPO S.A. y BIEN-RAISA S.A., que son las que aparecen en el instrumento que consta en el expediente de esta acta.

V Se aprueba las principales cuentas del balance final (antes de la fusión) e inicial o consolidado (luego del acuerdo de fusión) de la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, que son las que aparecen en los instrumentos que constan en el expediente de esta acta.

VI La transferencia de los activos de las compañías absorbidas a la compañía absorbente no está sujeta a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, por lo que no paga impuesto de alcabala y adicionales a registro, conforme el Art. 352 de la Codificación a la Ley de Compañías y el inciso 3° Art. 34 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributarios.

VII El cuadro de distribución de las acciones y del capital suscrito en la compañía Asesora Panamericana S.A., luego de la fusión por absorción, queda de la siguiente manera:

**ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM
CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES
EN LA COMPAÑÍA ABSORBENTE
[LUEGO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN]**

Acciones	ACCIONES ASPANAM	ACCIONES ECUACAMPO	ACCIONES BIENRAISA	TOTAL ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
APPLE Holdings LLC	8.977	268	268	9.513	9,513.00
MORPHO Holdings LLC	8.976	266	266	9.508	9,508.00
RAINY DAY Holdings LLC	8.977	266	266	9.509	9,509.00
	26.930	800	800	28.530	28,530.00

ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM
CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO
[LUEGO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN]

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones	%
APPLE Holdings LLC	9,513.00	9,513.00	9.513	33,34
MORPHO Holdings LLC	9,508.00	9,508.00	9.508	33,33
RAINY DAY Holdings LLC	9,509.00	9,509.00	9.509	33,33
	28,530.00	28,530.00	28.530	100,00

- i) El capital suscrito será de veintiocho mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD 28,530.00), dividido en veintiocho mil quinientos treinta (28.530) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una;
- ii) Los accionistas de la compañía participante del proceso hacen uso de su derecho de atribución a recibir las acciones que les corresponde en virtud de la fusión por absorción, conforme aparece en el cuadro de distribución de acciones e integración de capital en la compañía absorbente, con base al capital pagado que tiene cada uno en la respectiva compañía participante;
- iii) Los valores de las cuentas del balance general consolidado así como los balances finales de cada una de las compañías participantes del proceso han sido expresados en dólares de los Estados Unidos de América, conforme la Resolución N° SB.SC.SRI-01, publicada en el Registro Oficial No. 57 de 13 de abril del 2000, por la que se estableció la *Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC No. 17 Conversión de estados financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización* y la Resolución N° 00.Q.IJ.008 de 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo de ese mismo año.

VIII La compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, como compañía absorbente, asume el cargo de pagar el pasivo de las compañías absorbidas ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A., principalmente la obligación dineraria que se encuentra caucionada con la hipoteca sobre el activo fijo que adquiere a título de fusión por absorción.

IX Los gastos que se requiera realizar con motivo de esta fusión serán de cuenta de la compañía absorbente.

X El acuerdo de fusión por absorción que consta en esta bases en nada afecta la continuidad de la administración de la compañía absorbente. En consecuencia, el actual Gerente y Representante Legal de la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM continuará en el ejercicio de la representación legal conforme a su respectivo nombramiento y atribuciones contempladas en el estatuto social.

PUNTO DE
AGENDA

2

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

El Dr. Carlos Alfonso Salazar Toscano, en la calidad que queda indicada, manifiesta la necesidad que la junta general de accionistas acuerde la reforma del estatuto social, en la parte correspondiente al objeto social y al capital, incluyendo la constitución de un capital autorizado.



RESOLUCIÓN

La junta general de accionistas, por unanimidad de los accionistas concurrentes que representan a la totalidad del capital pagado de la compañía, resuelve aprobar la siguiente reforma al estatuto social:

"Art. 5.- CAPITAL.- El capital autorizado asciende a cincuenta y siete mil sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 57,060.00).- El capital suscrito ascienda a la cantidad de veintiocho mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD 28,530.0-0), dividido en veintiocho mil quinientos treinta (28.530) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una."

PUNTO DE
AGENDA

3

AUTORIZACIONES.-

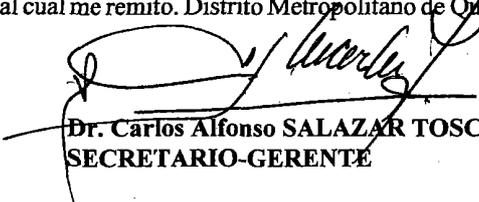
Se autoriza al Gerente de la compañía para que con motivo de los actos sociales acordados, realice lo siguiente:

- a) Para que acepte cualquier modificación, supresión o ajuste que sea necesario, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la compañía y los accionistas.
- b) Para que suscriba la correspondiente escritura de fusión por absorción y reforma del estatuto social en representación de la compañía.
- c) Para que solicite, gestione y obtenga la baja del registro único de contribuyentes RUC de las compañías absorbidas, el catastro ante las autoridades públicas y privadas que corresponda y el registro de cancelación de la compañía como sujeto de afiliación o de contribución.
- d) Para que suscriba con el Presidente de la compañía los nuevos títulos de acciones con ocasión de esta fusión, de acuerdo con el Art. 176 de la Codificación de la Ley de Compañías y en los términos de la Resolución N° 00.Q.IJ.008 de 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo de ese mismo año.
- e) Para que sufrague los gastos que ocasione la correspondiente escritura hasta su inscripción con fondos de la compañía.

Siendo las 1600, el señor Presidente ad-hoc concede una receso de treinta (30) minutos para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión a las 16h30, por secretaría se lee el contenido de esta acta y se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes.- Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente ad-hoc declara terminada esta junta a las 17h00, firmando para constancia todos los accionistas concurrentes junto con las autoridades de la compañía, en cumplimiento de lo que dispone la ley.- •(f) Ilegible.- Luis Santiago BERMEO ENDARA.- PRESIDENTE ad-hoc.- Por APPLE Holdings LLC: •(f) Ilegible.- Luis Santiago BERMEO ENDARA.- MANDATARIO CONVENCIONAL.- Por MORPHO Holdings LLC: •(f) Ilegible.- Luis Santiago BERMEO ENDARA.- MANDATARIO CONVENCIONAL.- Por RAINY DAY Holdings LLC: •(f) Ilegible.- Luis Santiago BERMEO ENDARA.- MANDATARIO CONVENCIONAL.- •(f) Ilegible.- Dr. Carlos Alfonso SALAZAR TOSCANO.- SECRETARIO-GERENTE.

RAZÓN:

Es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de juntas generales de accionistas al cual me remito. Distrito Metropolitano de Quito, 3 de diciembre del 2009


Dr. Carlos Alfonso SALAZAR TOSCANO
SECRETARIO-GERENTE

Acta
de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Ecuacampo S.A., reunida el día jueves tres de diciembre del año dos mil nueve.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, hoy día jueves tres (3) de diciembre del año dos mil nueve (2009), en las oficinas ubicadas en las oficinas ubicadas en la avenida "Juan de Ascaray" No. E3-53 y avenida "10 de Agosto" de esta ciudad, desde las 9h00, concurren las empresas accionistas siguientes: • **APPLE Holdings LLC**, • **MORPHO Holdings LLC** y • **RAINY DAY Holdings LLC**, cada una de ellas representadas por el señor Luis Santiago BERMEO ENDARA, conforme el instrumento que forma parte del expediente de esta acta; concurrencia que representa la totalidad del capital pagado de la compañía.

Las accionistas -a través de su representante convencional, manifiestan su voluntad unánime de constituirse en junta general extraordinaria de carácter universal, conforme el Art. 238 de la Codificación a la Ley de Compañías.

El señor Santiago BERMEO ENDARA, en su calidad de Presidente ad-hoc de esta junta, dispone que el señor Fernando BUENO DAZA, como secretario, en su calidad de gerente de la compañía, constate el quórum de asistencia a esta junta; hecho lo cual, por secretaría se informa que se encuentran presentes a través de su representante convencional los siguientes accionistas:

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones	%
APPLE Holdings LLC	268.00	268.00	268	33.50
MORPHO Holdings LLC	266.00	266.00	266	33.25
RAINY DAY Holdings LLC	266.00	266.00	266	33.25
	800.00	800.00	800	100.00

La concurrencia anterior representa el valor de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, que corresponde a la totalidad del capital pagado de la compañía.

Las accionistas concurrentes, que representan a la totalidad del capital pagado, resuelven tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Conocimiento y Aprobación de las Bases de la Operación de Fusión por Absorción; y 2) Autorizaciones.

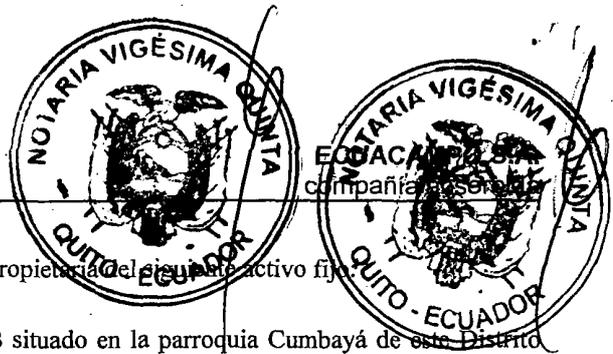
PUNTO DE
AGENDA

1

CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-

El señor Santiago BERMEO ENDARA, en la calidad que queda indicada, manifiesta:

- 1.1 *Q*ue el Art. 337 y siguientes de la Codificación de la Ley de Compañías se refieren al acto societario de la fusión, por la que -entre una de las modalidades, una o más compañías pueden ser absorbidas por otra compañía absorbente previamente constituida y que continúa subsistiendo, la que adquiere para sí la totalidad del patrimonio (activos y pasivos) de las compañías absorbidas, incrementando el capital suscrito inclusive;



025

1.2 *Q*ue la compañía ECUACAMPO S.A. es propietaria del siguiente activo fijo:

1.2.1 El LOTE de terreno AR-B situado en la parroquia Cumbayá de este Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante aporte al momento de la constitución de la compañía por escritura otorgada en la ciudad de Quito, el 14 de octubre de 1997, ante el notario vigésimo séptimo de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el registro de la propiedad, el 19 de enero de 1998, a fojas 875, bajo el número 1049.

El LOTE de terreno AR-B se encuentra catastrado como predio No.0668700, con clave catastral No. 10819-03-25, con una superficie aproximada de 9.620 m², dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio:

- » Por el Norte, en una longitud de 109,15 m, en parte; y, en otra, en una longitud de 23.67 m, con frente al lote de terreno AR-C, que también es materia del aporte;
- » Por el Sur, en una longitud de 129,39 m, en parte; y, en otra, en una longitud de 23.69 m, con frente al lote de terreno AR-C, que también es materia del aporte;
- » Por el Este, en una longitud de 74,52 m, con frente a la calle en proyecto; y,
- » Por el Oeste, en una longitud de 32,82 m, en parte, con frente a la calle denominada "B"; y, en una longitud de 29,15 m, con frente al proyecto de prolongación de la antedicha calle.

El INMUEBLE se encuentra libre de gravámenes, prohibiciones de enajenar o demandas inscritas sobre propiedad, posesión o linderos, conforme aparece del certificado emitido por el registro de la propiedad.

1.3 *Q*ue la compañía BIENRAISA. S.A. es propietaria de los siguientes activos fijos:

1.3.1 EL DEPARTAMENTO N° 6A (sexto piso alto), BODEGA N° B-22, PARQUEADERO N° 16, PARQUEADERO N° 25 y PARQUEADERO DE BOTES N° E-12, ubicados en el Condominio "La Balsilla", en el cantón General Villamil Playas, adquiridos por compraventa mediante escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 23 de junio de 1993, ante el notario quinto del cantón Guayaquil, a cargo del abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el registro de la propiedad, el 29 de octubre de 1993, a fojas 14,425 a fojas 14.480, bajo el número 687, con repertorio No. 1049.

Los inmuebles se encuentran catastrados con clave catastral No. 092150030379003011, dentro de las alícuotas, linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio:

DEPARTAMENTO N° 6A

Área útil de 185,82 m², con una alícuota de 4,551%

- » Por el Norte, partiendo del punto inicial del eje de simetría, en el extremo Norte en la pared de la fachada que mira hacia el frente de acceso al edificio, punto que está situado en la mitad del arco de círculo que conforma la pared exterior de la zona de lavanderías, siguiendo siempre de Este a Oeste bordeando dicha pared en una extensión de 1,73 m hasta

su intersección con el dormitorio de servicio, desde allí, en línea recta hasta el pilar número 20, en una extensión de 2,46 m; desde este pilar siguiendo una línea recta perpendicular a la anterior de 4,70 m de extensión hasta el pilar número 15; del pilar número 15, siguiendo una línea recta perpendicular a la anterior de 9,36 m de longitud, hasta el pilar número 13, en donde termina el lindero Norte;

»» Por el Sur, partiendo del pilar número 11 hasta el pilar número 6, en línea recta y con una longitud de 5,48 m; desde el pilar número 6, siguiendo una línea perpendicular a la anterior de 4,70 m, hasta el pilar número 5; del pilar número 5, siguiendo una línea recta perpendicular a la anterior de 4,68 m de longitud, hasta el pilar número 2; y, finalmente, de este pilar una línea recta perpendicular a la anterior de 5,21 m de longitud, hasta el pilar número 1, donde termina este lindero;

»» Por el Este, partiendo del punto inicial del eje de simetría, en el extremo Norte, y siguiendo su trayectoria hacia el Sur, en línea recta de 5,50 m de longitud que separa este departamento de su homólogo del bloque B, alcanzamos el borde del muro del ducto de aguas servidas, en la fachada interior al vacío y en el punto medio del arco de círculo que conforma el mencionado muro; desde allí bordeando el muro hacia el Oeste en una extensión de 0,51 m donde termina el desarrollo del muro en arco y desde allí, una línea recta hasta la intersección con el muro de la cocina, en una extensión de 1,20 m que corresponde al borde exterior de la pared del baño de servicio en la fachada al vacío; a continuación una línea recta perpendicular a la anterior hasta el pilar número 16, en una extensión de 2,18 m que corresponden al borde de la pared de la cocina hacia la fachada interior al vacío. Desde el pilar número 16 una línea perpendicular a la anterior en una extensión de 1,15 m que corresponde a la pared de la despensa, borde hacia la fachada interior al vacío, desde este punto, una línea perpendicular a la anterior de 2,83 m de longitud, bordeando la pared de la caja de ascensor del "Bloque A" en el tramo que delimita con la despensa; desde este extremo de la línea, una línea perpendicular a la misma de 1,10 m de longitud, bordeando también la pared de la caja del ascensor; desde este punto una línea perpendicular a la anterior de 1,55 m de longitud que delimita el departamento con el vestíbulo de acceso al mismo. Finalmente desde este último punto, una línea perpendicular a la anterior hasta el pilar número 11, de 2,25 m de longitud, donde termina este lindero; y,

»» Por el Oeste, partiendo de Norte a Sur desde el pilar número 13 Terminal del lindero Norte, una línea recta hasta el pilar número 7, con una longitud de 5,21 m; desde este pilar una línea recta perpendicular a la anterior de 4,68 m de longitud, hasta el pilar número 8; desde este pilar, una línea recta de 4,68 m de longitud, perpendicular a la anterior, hasta el pilar número 4; y, finalmente, desde el pilar número 4, una línea recta de 4,68 m de longitud, perpendicular a la anterior, hasta el pilar número 11, en el que termina el lindero Sur.

✓ BODEGA N° B-22

Área útil de 10,15 m², con una alícuota de 4,422%

»» Por el Norte, pasillo, con 2,08 m;

»» Por el Sur, muro perimetral del edificio, con 2,08 m;

»» Por el Este, bodega B-20 y bodega B-21, con 4,88 m; y,



- ➔ Por el Oeste, bodega B-23, con 4,88 m².
- PARQUEADERO N° P-16**
Área útil de 16,815 m², con una alícuota de 4,545%
- ➔ Por el Noreste, parqueadero P-24, con 2,85 m;
- ➔ Por el Suroeste, área de circulación vehicular, con 2,85 m;
- ➔ Por el Sureste, parqueadero P-25 y parqueadero P-15, con 5,90 m; y,
- ➔ Por el Noroeste, área de circulación vehicular y parqueadero P-17, con 5,90 m.

PARQUEADERO N° P-25

Área útil de 16,815 m², con una alícuota de 4,545%

- ➔ Por el Noreste, parqueadero P-24 y área de circulación vehicular, con 5,90 m;
- ➔ Por el Suroeste, parqueadero P-15 y parqueadero P-26, con 5,90 m;
- ➔ Por el Sureste, área de circulación vehicular, con 2,85 m; y,
- ➔ Por el Noroeste, parqueadero P-16, con 2,85 m.

PARQUEADERO DE BOTES N° E-12

Área útil de 17,75 m², con una alícuota de 4,602%

- ➔ Por el Noreste, parqueadero E-13, con 7,10 m;
- ➔ Por el Suroeste, parqueadero E-11, con 7,10 m;
- ➔ Por el Sureste, área de circulación, con 2,50 m; y,
- ➔ Por el Noroeste, muro zona piscina, con 2,50 m.

Los inmuebles encuentran libre de gravámenes, prohibiciones de enajenar o demandas inscritas sobre propiedad, posesión o linderos, conforme aparece del certificado emitido por el registro de la propiedad.

1.3.2 El SOLAR No. 21 de una superficie de 5.200,51 m², ubicado en la manzana 44 de la Urbanización "La Ribera de Batán" situado en la parroquia La Puntilla en el cantón Samborondón en la provincia del Guayas, adquirido por compraventa mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito, el 19 de septiembre de 1997, ante el notario vigésimo séptimo de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el registro de la propiedad, el 19 de noviembre de 1997, a fojas 6607 a fojas 6616, bajo el número 481, con repertorio número 1626.

El SOLAR No. 21 se encuentra catastrado con código predial No. 5.1.10.3.21.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0, dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio:

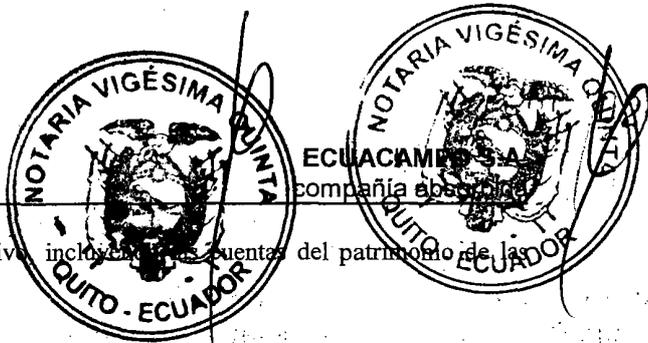
- ➔ Por el Norte, solar No. 22, con 122,59 m;
- ➔ Por el Sur, solar No. 20, con 131,07 m;

➤ Por el Este, calle vehicular principal, con 41 m; y,

➤ Por el Oeste, río Daule, con 41,87 m.

El INMUEBLE soporta actualmente una hipoteca abierta constituida a favor de la compañía Larisa Lotización la Ribera, mediante escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 27 de agosto del 2007, ante el notario 30° del cantón Guayaquil, inscrita el 7 de diciembre del 2007, tomo No. 26, a folio 12.716 a folio 12.729, No. 1.211, Repertorio No. 3.746, que para efecto de la transferencia de dominio a título de fusión por absorción se cuenta con la autorización del acreedor hipotecario mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito, el 18 de mayo del 2009, ante el notario vigésimo quinto de este Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del doctor Felipe Iturralde Dávalos.

- 1.4 *Q*ue la compañía absorbida ECUACAMPO S.A. ha preparado a esta misma fecha, un balance de situación financiera con el carácter de final, para que sea conocido y aprobado por la junta general de accionistas de la compañía, junto con el proyecto de fusión por absorción, en virtud del cual la compañía será absorbida por la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM;
- 1.5 *Q*ue la compañía absorbida BIENRAISA S.A. ha preparado a esta misma fecha, un balance de situación financiera con el carácter de final, para que sea conocido y aprobado por la junta general de accionistas de la compañía, junto con el proyecto de fusión por absorción, en virtud del cual la compañía será absorbida por la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM;
- 1.6 *Q*ue la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM ha preparado a esta misma fecha, un balance de situación financiera, con el carácter de final y otro, con el carácter de consolidado o inicial; ambos que describen la situación de la compañía antes y después de la resolución de fusión por absorción, los cuales, junto con el proyecto de fusión, será sometido a conocimiento de la junta general de accionistas de la compañía, en virtud del cual la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorberá a las compañías ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A.;
- 1.7 *Q*ue para efectos del traspaso de los activos de las compañías que serán absorbidas a la compañía absorbente se puede optar por el *valor presente*, es decir, el valor neto en libros, o ajustarlo a un *valor de mercado*, conforme la Resolución N° 00.Q.IC.010 de 31 de mayo del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 95 de 9 de junio de ese mismo año, por la que la Superintendencia de Compañías expidió las *Normas para la valuación y registro contable de activos tangibles o intangibles, a valor presente o al valor de mercado, aplicables a los casos de fusión o escisión resueltos por las compañías nacionales sujetas al control de la Superintendencia del ramo*;
- 1.8 *Q*ue el traspaso de los bienes y la asunción de los pasivos de las compañías absorbidas a la compañía absorbente no está sujeto a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, ni tampoco la eventual valuación de mercado está sujeta al impuesto a la renta, a la utilidad por la venta de inmuebles o plusvalía, conforme el Art. 352 de la Codificación a la Ley de Compañías;
- 1.9 *Q*ue el proyecto de fusión, por el que se concentrará el patrimonio de las compañías absorbidas en el patrimonio de la compañía absorbente, beneficiará la posición económica de la empresa en una sola empresa subsistente, con la consecuente disminución de los costos, la maximización de las utilidades, compartiendo fortalezas que cada una de dichas empresas tiene para el desarrollo de proyectos específicos productivos a ejecutarse en el futuro;
- 1.10 *Q*ue en virtud de lo anterior es conveniente que se proceda con el acto societario referido, a cuyo efecto pone en consideración de la junta general de accionistas las Bases de la Operación de Fusión por la que la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorbería a las compañías ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A., consolidándose en el patrimonio de la compañía absorbente la



totalidad de las cuentas del activo y del pasivo, incluyendo las cuentas del patrimonio de las compañías absorbidas.

RESOLUCIÓN

La junta general de accionistas, por unanimidad de los accionistas concurrentes, que representan a la totalidad del capital pagado de la compañía, resuelve aprobar la fusión por absorción de la compañía por la que Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorbe a las compañías ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A., conforme a las siguientes bases:

BASES DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

I

La compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorbe a las compañías ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A., fusionándolas en el patrimonio de la compañía absorbente. Por lo mismo, la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM continuará manteniendo su denominación así como su naturaleza y personalidad jurídicas y más características establecidas en el contrato social y el estatuto social, salvo la estructuración del capital suscrito que se incrementará en virtud de la adquisición de la cuenta patrimonial del capital suscrito de las compañías absorbidas y la reforma del artículo correspondiente al capital suscrito.

II

Las compañías absorbidas ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A. traspasarán a la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, los activos tangibles o intangibles a *valor presente*, es decir, el valor neto en libros, sin excepción. Por lo mismo, la compañía absorbente adquirirá a título de fusión por absorción los siguientes activos fijos:

- a) LOTE de terreno AR-B, situado en la parroquia Cumbayá de este Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante aporte al momento de la constitución de la compañía mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito, el 14 de octubre de 1997, ante el notario vigésimo séptimo de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el registro de la propiedad, el 19 de enero de 1998, a fojas 875, bajo el número 1049, dentro de la superficie, linderos y dimensiones que quedan especificados;
- b) El DEPARTAMENTO N° 6A (sexto piso alto), BODEGA N° B-22, PARQUEADERO N° 16, PARQUEADERO N° 25 y PARQUEADERO DE BOTES N° E-12, ubicados en el Condominio "La Balsilla", en el cantón General Villamil Playas, adquiridos, adquiridos por compraventa mediante escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 23 de junio de 1993, ante el notario quinto del cantón Guayaquil, a cargo del abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el registro de la propiedad, el 29 de octubre de 1993, a fojas 14,425 a fojas 14.480, bajo el número 687, con repertorio No. 1049, dentro de las alcuotas, superficies, linderos y dimensiones que quedan especificados;
- c) El SOLAR No. 21 de la manzana 44 de la Urbanización "La Ribera de Batán" situado en la parroquia La Puntilla en el cantón Samborondón en la provincia del Guayas, adquirido por compraventa mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito, el 19 de septiembre de 1997, ante el notario vigésimo séptimo de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el registro de la propiedad, el 19 de noviembre de 1997, a fojas 6607 a fojas 66016, bajo el número 481, con repertorio número 1626, dentro de la superficie, linderos y dimensiones que quedan especificados;
- d) El SOLAR No. 21 unifica a los lotes de terreno originalmente adquiridos No. 44 y No. 45 ubicados en la manzana "B" de la Lotización La Ribera, adquiridos conforme queda indicado, ordenada su unificación mediante providencia de 22 de diciembre del 2006, dictada por el Juez 21° de lo Civil de Samborondón dentro del trámite de fijación de los verdaderos límites de los terrenos de la Lotización La Ribera, inscrita en el registro de la propiedad el 15 de marzo del 2007, tomo 1, folio inicial 162 a folio final 203, con número de inscripción 14, repertorio 733;
- e) El SOLAR No. 21, manzana 44 de la Urbanización "La Ribera de Batán" situado en la parro-

quia La Puntilla en el cantón Samborondón en la provincia del Guayas soporta una hipoteca abierta a favor del acreedor hipotecario correspondiente, sin que la inscripción de la caución obstaculice la enajenación, conforme el Art. 2317 del Código Civil. A mayor abundamiento, se ha obtenido la autorización correspondiente del acreedor hipotecario para la inscripción de la enajenación del inmueble a título de fusión por absorción. Los demás inmuebles se encuentran libres de prohibiciones de enajenar, órdenes de medidas cautelares, embargos o de ejecución, o demandas inscritas sobre propiedad, posesión o linderos, según aparecen de los sendos certificados conferidos por el registro de la propiedad correspondiente;

- f) Las adquisiciones incluirán todos los usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos, incluyendo las construcciones e instalaciones de servicios de los que se beneficie cada inmueble;
- g) Si bien se determinan superficies, linderos y dimensiones, el traspaso de cada inmueble se hará como cuerpo cierto;
- h) La entrega material de los bienes, en especial de los bienes inmuebles de propiedad de las compañías absorbidas, se hará en el momento de la suscripción de la matriz de la escritura de fusión por absorción y reforma del estatuto social, independientemente a la fecha de inscripción en el registro de la propiedad.

III La compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM aplica como valoración de sus activos tangibles o intangibles el *valor presente*, es decir, el valor neto en libros, sin excepción.

IV Se aprueba las principales cuentas del balance final de las compañías ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A., que son las que aparecen en el instrumento que consta en el expediente de esta acta.

V Se aprueba las principales cuentas del balance final (antes de la fusión) e inicial o consolidado (luego del acuerdo de fusión) de la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, que son las que aparecen en los instrumentos que constan en el expediente de esta acta.

VI La transferencia de los activos de las compañías absorbidas a la compañía absorbente no está sujeta a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, por lo que no paga impuesto de alcabala y adicionales a registro, conforme el Art. 352 de la Codificación a la Ley de Compañías y el inciso 3° Art. 34 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributarios.

VII El cuadro de distribución de las acciones y del capital suscrito en la compañía Asesora Panamericana S.A., luego de la fusión por absorción, queda de la siguiente manera:

ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM
CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES
EN LA COMPAÑÍA ABSORBENTE
[LUEGO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN]

Accionistas	ACCIONES ASPANAM	ACCIONES ECUACAMPO	ACCIONES BIENRAISA	TOTAL ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
APPLE Holdings LLC	8.977	268	268	9.513	9,513.00
MORPHO Holdings LLC	8.976	266	266	9.508	9,508.00
RAINY DAY Holdings LLC	8.977	266	266	9.509	9,509.00
	26.930	800	800	28.530	28,530.00



ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM
CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO
[LUEGO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN]

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones	%
APPLE Holdings LLC	9,513.00	9,513.00	9.513	33,34
MORPHO Holdings LLC	9,508.00	9,508.00	9.508	33,33
RAINY DAY Holdings LLC	9,509.00	9,509.00	9.509	33,33
	28.530.00	28.530.00	28.530	100.00

- i) El capital suscrito será de veintiocho mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD 28,530.00), dividido en veintiocho mil quinientos treinta (28.530) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una;
- ii) Los accionistas de la compañía participante del proceso hacen uso de su derecho de atribución a recibir las acciones que les corresponde en virtud de la fusión por absorción, conforme aparece en el cuadro de distribución de acciones e integración de capital en la compañía absorbente, con base al capital pagado que tiene cada uno en la respectiva compañía participante;
- iii) Los valores de las cuentas del balance general consolidado así como los balances finales de cada una de las compañías participantes del proceso han sido expresados en dólares de los Estados Unidos de América, conforme la Resolución N° SB.SC.SRI-01, publicada en el Registro Oficial No. 57 de 13 de abril del 2000, por la que se estableció la *Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC No. 17 Conversión de estados financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización* y la Resolución N° 00.Q.IJ.008 de 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo de ese mismo año.

VIII La compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, como compañía absorbente, asume el cargo de pagar el pasivo de las compañías absorbidas ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A., principalmente la obligación dineraria que se encuentra caucionada con la hipoteca sobre el activo fijo que adquiere a título de fusión por absorción.

IX Los gastos que se requiera realizar con motivo de esta fusión serán de cuenta de la compañía absorbente.

X El acuerdo de fusión por absorción que consta en esta bases en nada afecta la continuidad de la administración de la compañía absorbente. En consecuencia, el actual Gerente y Representante Legal de la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM continuará en el ejercicio de la representación legal conforme a su respectivo nombramiento y atribuciones contempladas en el estatuto social.

PUNTO DE
AGENDA

2

AUTORIZACIONES.-

Se autoriza al Gerente de la compañía para que con motivo de los actos sociales acordados, realice lo siguiente:

- a) Para que acepte cualquier modificación, supresión o ajuste que sea necesario, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la compañía y los accionistas.
- b) Para que suscriba la correspondiente escritura de fusión por absorción y reforma del estatuto social en representación de la compañía.
- c) Para que solicite, gestione y obtenga la baja del registro único de contribuyentes RUC de las compañías absorbidas, el catastro ante las autoridades públicas y privadas que corresponda y el registro de cancelación de la compañía como sujeto de afiliación o de contribución.

Siendo las 1000, el señor Presidente ad-hoc concede una receso de treinta (30) minutos para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión a las 10h30, por secretaría se lee el contenido de esta acta y se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes.- Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente ad-hoc declara terminada esta junta a las 11h00, firmando para constancia todos los accionistas concurrentes junto con las autoridades de la compañía, en cumplimiento de lo que dispone la ley.- •(f) Ilegible.- Luis Santiago BERMEO ENDARA.- PRESIDENTE ad-hoc.- Por APPLE Holdings LLC: •(f) Ilegible.- Luis Santiago BERMEO ENDARA.- MANDATARIO CONVENCIONAL.- Por MORPHO Holdings LLC: •(f) Ilegible.- Luis Santiago BERMEO ENDARA.- MANDATARIO CONVENCIONAL.- Por RAINY DAY Holdings LLC: •(f) Ilegible.- Luis Santiago BERMEO ENDARA.- MANDATARIO CONVENCIONAL.- •(f) Ilegible.- Fernando BUENO DAZA.- SECRETARIO-GERENTE.

RAZÓN: Es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de juntas generales de accionistas al cual me remito. Distrito Metropolitano de Quito, 3 de diciembre del 2009



Fernando BUENO DAZA
SECRETARIO-GERENTE

[Hasta aquí el Acta]



029

Acta
de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Bienraisa S.A., reunida el día jueves tres de diciembre del año dos mil nueve.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, hoy día jueves tres (3) de diciembre del año dos mil nueve (2009), en las oficinas ubicadas en las oficinas ubicadas en la avenida "Juan de Ascaray" No. E3-53 y avenida "10 de Agosto" de esta ciudad, desde las 12h00, concurren las empresas accionistas siguientes: • **APPLE Holdings LLC**, • **MORPHO Holdings LLC** y • **RAINY DAY Holdings LLC**, cada una de ellas representadas por el señor Luis Santiago BERMEO ENDARA, conforme el instrumento que forma parte del expediente de esta acta; concurrencia que representa la totalidad del capital pagado de la compañía.

Las accionistas -a través de su representante convencional, manifiestan su voluntad unánime de constituirse en *Junta General Extraordinaria de carácter universal*, conforme el Art. 238 de la Codificación a la Ley de Compañías.

El señor Santiago BERMEO ENDARA, en su calidad de Presidente ad-hoc de esta junta, dispone que el señor Fernando BUENO DAZA, como *secretario*, en su calidad de Presidente en funciones prorrogadas de Gerente General de la compañía, constate el quórum de asistencia a esta junta; hecho lo cual, por secretaría se informa que se encuentran presentes a través de su representante convencional los siguientes accionistas:

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones	%
APPLE Holdings LLC	268.00	268.00	268	33.50
MORPHO Holdings LLC	266.00	266.00	266	33.25
RAINY DAY Holdings LLC	266.00	266.00	266	33.25
	800.00	800.00	800	100.00

La concurrencia anterior representa el valor de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, que corresponde a la totalidad del capital pagado de la compañía.

Las accionistas concurrentes, que representan a la totalidad del capital pagado, resuelven tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Conocimiento y Aprobación de las Bases de la Operación de Fusión por Absorción; y 2) Autorizaciones.

PUNTO DE
AGENDA
1

CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-

El señor Santiago BERMEO ENDARA, en la calidad que queda indicada, manifiesta:

- 1.1 *Q*ue el Art. 337 y siguientes de la Codificación de la Ley de Compañías se refieren al acto societario de la fusión, por la que -entre una de las modalidades, una o más compañías pueden ser absorbidas por otra compañía absorbente previamente constituida y que continúa subsistiendo, la que adquiere para sí la totalidad del patrimonio (activos y pasivos) de las compañías absorbidas, incrementando el capital suscrito inclusive;

1.2 *Que* la compañía ECUACAMPO S.A. es propietaria del siguiente activo fijo:

1.2.1 El LOTE de terreno AR-B situado en la parroquia Cumbayá de este Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante aporte al momento de la constitución de la compañía por escritura otorgada en la ciudad de Quito, el 14 de octubre de 1997, ante el notario vigésimo séptimo de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el registro de la propiedad, el 19 de enero de 1998, a fojas 875, bajo el número 1049.

El LOTE de terreno AR-B se encuentra catastrado como predio No.0668700, con clave catastral No. 10819-03-25, con una superficie aproximada de 9.620 m2, dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio:

- »» Por el Norte, en una longitud de 109,15 m, en parte; y, en otra, en una longitud de 23.67 m, con frente al lote de terreno AR-C, que también es materia del aporte;
- »» Por el Sur, en una longitud de 129,39 m, en parte; y, en otra, en una longitud de 23.69 m, con frente al lote de terreno AR-C, que también es materia del aporte;
- »» Por el Este, en una longitud de 74,52 m, con frente a la calle en proyecto; y,
- »» Por el Oeste, en una longitud de 32,82 m, en parte, con frente a la calle denominada "B"; y, en una longitud de 29,15 m, con frente al proyecto de prolongación de la antedicha calle.

El INMUEBLE se encuentra libre de gravámenes, prohibiciones de enajenar o demandas inscritas sobre propiedad, posesión o linderos, conforme aparece del certificado emitido por el registro de la propiedad.

1.3 *Que* la compañía BIENRAISA S.A. es propietaria de los siguientes activos fijos:

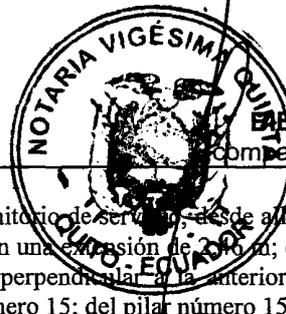
1.3.1 El DEPARTAMENTO N° 6A (sexto piso alto), BODEGA N° B-22, PARQUEADERO N° 16, PARQUEADERO N° 25 y PARQUEADERO DE BOTES N° E-12, ubicados en el Condominio "La Balsilla", en el cantó General Villamil Playas, adquiridos por compraventa mediante escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 23 de junio de 1993, ante el notario quinto del cantón Guayaquil, a cargo del abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el registro de la propiedad, el 29 de octubre de 1993, a fojas 14,425 a fojas 14.480, bajo el número 687, con repertorio No. 1049.

Los inmuebles se encuentran catastrados con clave catastral No. 092150030379003011, dentro de las alícuotas, linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio:

DEPARTAMENTO N° 6A

Área útil de 185,82 m2, con una alícuota de 4,551%

- »» Por el Norte, partiendo del punto inicial del eje de simetría, en el extremo Norte en la pared de la fachada que mira hacia el frente de acceso al edificio, punto que está situado en la mitad del arco de círculo que conforma la pared exterior de la zona de lavanderías, siguiendo siempre de Este a Oeste bordeando dicha pared en una extensión de 1,73 m hasta



031

BENRAISA S.A.
Compañía absorbida

su intersección con el dormitorio de servicio, desde allí, en línea recta hasta el pilar número 20, en una extensión de 4,70 m; desde este pilar siguiendo una línea recta perpendicular a la anterior de 4,70 m de extensión hasta el pilar número 15; del pilar número 15, siguiendo una línea recta perpendicular a la anterior de 9,36 m de longitud, hasta el pilar número 13, en donde termina el lindero Norte;

- Por el Sur, partiendo del pilar número 11 hasta el pilar número 6, en línea recta y con una longitud de 5,48 m; desde el pilar número 6, siguiendo una línea perpendicular a la anterior de 4,70 m, hasta el pilar número 5; del pilar número 5, siguiendo una línea recta perpendicular a la anterior de 4,68 m de longitud, hasta el pilar número 2; y, finalmente, de este pilar una línea recta perpendicular a la anterior de 5,21 m de longitud, hasta el pilar número 1, donde termina este lindero;
- Por el Este, partiendo del punto inicial del eje de simetría, en el extremo Norte, y siguiendo su trayectoria hacia el Sur, en línea recta de 5,50 m de longitud que separa este departamento de su homólogo del bloque B, alcanzamos el borde del muro del ducto de aguas servidas, en la fachada interior al vacío y en el punto medio del arco de círculo que conforma el mencionado muro; desde allí bordeando el muro hacia el Oeste en una extensión de 0,51 m donde termina el desarrollo del muro en arco y desde allí, una línea recta hasta la intersección con el muro de la cocina, en una extensión de 1,20 m que corresponde al borde exterior de la pared del baño de servicio en la fachada al vacío; a continuación una línea recta perpendicular a la anterior hasta el pilar número 16, en una extensión de 2,18 m que corresponden al borde de la pared de la cocina hacia la fachada interior al vacío. Desde el pilar número 16 una línea perpendicular a la anterior en una extensión de 1,15 m que corresponde a la pared de la despensa, borde hacia la fachada interior al vacío, desde este punto, una línea perpendicular a la anterior de 2,83 m de longitud, bordeando la pared de la caja de ascensor del "Bloque A" en el tramo que delimita con la despensa; desde este extremo de la línea, una perpendicular a la misma de 1,10 m de longitud, bordeando también la pared de la caja del ascensor; desde este punto una línea perpendicular a la anterior de 1,55 m de longitud que delimita el departamento con el vestíbulo de acceso al mismo. Finalmente desde este último punto, una línea perpendicular a la anterior hasta el pilar número 11, de 2,25 m de longitud, donde termina este lindero; y,
- Por el Oeste, partiendo de Norte a Sur desde el pilar número 13 Terminal del lindero Norte, una línea recta hasta el pilar número 7, con una longitud de 5,21 m; desde este pilar una línea recta perpendicular a la anterior de 4,68 m de longitud, hasta el pilar número 8; desde este pilar, una línea recta de 4,68 m de longitud, perpendicular a la anterior, hasta el pilar número 4; y, finalmente, desde el pilar número 4, una línea recta de 4,68 m de longitud, perpendicular a la anterior, hasta el pilar número 11, en el que termina el lindero Sur.

✓ BODEGA N° B-22

Área útil de 10,15 m², con una alícuota de 4,422%

- Por el Norte, pasillo, con 2,08 m;
- Por el Sur, muro perimetral del edificio, con 2,08 m;
- Por el Este, bodega B-20 y bodega B-21, con 4,88 m; y,

➤ Por el Oeste, bodega B-23, con 4,88 m.

PARQUEADERO N° P-16

Área útil de 16,815 m², con una alícuota de 4,545%

➤ Por el Noreste, parqueadero P-24, con 2,85 m;

➤ Por el Suroeste, área de circulación vehicular, con 2,85 m;

➤ Por el Sureste, parqueadero P-25 y parqueadero P-15, con 5,90 m; y,

➤ Por el Noroeste, área de circulación vehicular y parqueadero P-17, con 5,90 m.

PARQUEADERO N° P-25

Área útil de 16,815 m², con una alícuota de 4,545%

➤ Por el Noreste, parqueadero P-24 y área de circulación vehicular, con 5,90 m;

➤ Por el Suroeste, parqueadero P-15 y parqueadero P-26, con 5,90 m;

➤ Por el Sureste, área de circulación vehicular, con 2,85 m; y,

➤ Por el Noroeste, parqueadero P-16, con 2,85 m.

PARQUEADERO DE BOTES N° E-12

Área útil de 17,75 m², con una alícuota de 4,602%

➤ Por el Noreste, parqueadero E-13, con 7,10 m;

➤ Por el Suroeste, parqueadero E-11, con 7,10 m;

➤ Por el Sureste, área de circulación, con 2,50 m; y,

➤ Por el Noroeste, muro zona piscina, con 2,50 m.

Los inmuebles se encuentran libre de gravámenes, prohibiciones de enajenar o demandas inscritas sobre propiedad, posesión o linderos, conforme aparece del certificado emitido por el registro de la propiedad.

- 1.3.2 El SOLAR No. 21 de una superficie de 5.200,51 m², ubicado en la manzana 44 de la Urbanización "La Ribera de Batán" situado en la parroquia La Puntilla en el cantón Samborondón en la provincia del Guayas, adquirido por compraventa mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito, el 19 de septiembre de 1997, ante el notario vigésimo séptimo de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el registro de la propiedad, el 19 de noviembre de 1997, a fojas 6607 a fojas 6616, bajo el número 481, con repertorio número 1626.

El SOLAR No. 21 se encuentra catastrado con código predial No. 5.1.10.3.21.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0, dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio:

➤ Por el Norte, solar No. 22, con 122,59 m;

➤ Por el Sur, solar No. 20, con 131,07 m;



- Por el Este, calle vehicular principal, y,
- Por el Oeste, río Daule, con 41,

El INMUEBLE soporta actualmente una hipoteca abierta constituida a favor de la compañía Larisa Lotización la Ribera, mediante escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 27 de agosto del 2007, ante el notario 30° del cantón Guayaquil, inscrita el 7 de diciembre del 2007, tomo No. 26, a folio 12.716 a folio 12.729, No. 1.211, Repertorio No. 3.746, que para efecto de la transferencia de dominio a título de fusión por absorción se cuenta con la autorización del acreedor hipotecario mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito, el 18 de mayo del 2009, ante el notario vigésimo quinto de este Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del doctor Felipe Iturralde Dávalos.

- 1.4 *Q*ue la compañía absorbida BIENRAISA S.A. ha preparado a esta misma fecha, un balance de situación financiera con el carácter de final, para que sea conocido y aprobado por la junta general de accionistas de la compañía, junto con el proyecto de fusión por absorción, en virtud del cual la compañía será absorbida por la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM;
- 1.5 *Q*ue la compañía absorbida ECUACAMPO S.A. ha preparado a esta misma fecha, un balance de situación financiera con el carácter de final, que ha sido conocido y aprobado por la junta general de accionistas de la compañía, junto con el proyecto de fusión por absorción, en virtud del cual la compañía será absorbida por la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM;
- 1.6 *Q*ue la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM ha preparado a esta misma fecha, un balance de situación financiera, con el carácter de final y otro, con el carácter de consolidado o inicial; ambos que describen la situación de la compañía antes y después de la resolución de fusión por absorción, los cuales, junto con el proyecto de fusión, será sometido a conocimiento de la junta general de accionistas de la compañía, en virtud del cual la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorberá a las compañías ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A.;
- 1.7 *Q*ue para efectos del traspaso de los activos de las compañías que serán absorbidas a la compañía absorbente se puede optar por el *valor presente*, es decir, el valor neto en libros, o ajustarlo a un *valor de mercado*, conforme la Resolución N° 00.Q.IC.010 de 31 de mayo del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 95 de 9 de junio de ese mismo año, por la que la Superintendencia de Compañías expidió las *Normas para la valuación y registro contable de activos tangibles o intangibles, a valor presente o al valor de mercado, aplicables a los casos de fusión o escisión resueltos por las compañías nacionales sujetas al control de la Superintendencia del ramo*;
- 1.8 *Q*ue el traspaso de los bienes y la asunción de los pasivos de las compañías absorbidas a la compañía absorbente no está sujeto a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, ni tampoco la eventual valuación de mercado está sujeta al impuesto a la renta, a la utilidad por la venta de inmuebles o plusvalía, conforme el Art. 352 de la Codificación a la Ley de Compañías;
- 1.9 *Q*ue el proyecto de fusión, por el que se concentrará el patrimonio de las compañías absorbidas en el patrimonio de la compañía absorbente, beneficiará la posición económica de la empresa en una sola empresa subsistente, con la consecuente disminución de los costos, la maximización de las utilidades, compartiendo fortalezas que cada una de dichas empresas tiene para el desarrollo de proyectos específicos productivos a ejecutarse en el futuro;
- 1.10 *Q*ue en virtud de lo anterior es conveniente que se proceda con el acto societario referido, a cuyo efecto pone en consideración de la junta general de accionistas las Bases de la Operación de Fusión por la que la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorbería a las compañías ECUA-

CAMPO S.A. y BIENRAISA S.A., consolidándose en el patrimonio de la compañía absorbente la totalidad de las cuentas del activo y del pasivo, incluyendo las cuentas del patrimonio de las compañías absorbidas.

RESOLUCIÓN

La junta general de accionistas, por unanimidad de los accionistas concurrentes, que representan a la totalidad del capital pagado de la compañía, resuelve aprobar la fusión por absorción de la compañía por la que Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorbe a las compañías ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A., conforme a las siguientes bases:

BASES DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

I

La compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorbe a las compañías ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A., fusionándolas en el patrimonio de la compañía absorbente. Por lo mismo, la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM continuará manteniendo su denominación así como su naturaleza y personalidad jurídicas y más características establecidas en el contrato social y el estatuto social, salvo la estructuración del capital suscrito que se incrementará en virtud de la adquisición de la cuenta patrimonial del capital suscrito de las compañías absorbidas y la reforma del artículo correspondiente al capital suscrito.

II

Las compañías absorbidas ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A. traspasarán a la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, los activos tangibles o intangibles a *valor presente*, es decir, el valor neto en libros, sin excepción. Por lo mismo, la compañía absorbente adquirirá a título de fusión por absorción los siguientes activos fijos:

- a) LOTE de terreno AR-B, situado en la parroquia Cumbayá de este Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante aporte al momento de la constitución de la compañía mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito, el 14 de octubre de 1997, ante el notario vigésimo séptimo de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el registro de la propiedad, el 19 de enero de 1998, a fojas 875, bajo el número 1049, dentro de la superficie, linderos y dimensiones que quedan especificados;
- b) EL DEPARTAMENTO N° 6A (sexto piso alto), BODEGA N° B-22, PARQUEADERO N° 16, PARQUEADERO N° 25 y PARQUEADERO DE BOTES N° E-12, ubicados en el Condominio "La Balsilla", en el cantón General Villamil Playas, adquiridos, adquiridos por compraventa mediante escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 23 de junio de 1993, ante el notario quinto del cantón Guayaquil, a cargo del abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el registro de la propiedad, el 29 de octubre de 1993, a fojas 14,425 a fojas 14.480, bajo el número 687, con repertorio No. 1049, dentro de las alícuotas, superficies, linderos y dimensiones que quedan especificados;
- c) El SOLAR No. 21 de la manzana 44 de la Urbanización "La Ribera de Batán" situado en la parroquia La Puntilla en el cantón Samborondón en la provincia del Guayas, adquirido por compraventa mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito, el 19 de septiembre de 1997, ante el notario vigésimo séptimo de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el registro de la propiedad, el 19 de noviembre de 1997, a fojas 6607 a fojas 66016, bajo el número 481, con repertorio número 1626, dentro de la superficie, linderos y dimensiones que quedan especificados;
- d) El SOLAR No. 21 unifica a los lotes de terreno originalmente adquiridos No. 44 y No. 45 ubicados en la manzana "B" de la Lotización La Ribera, adquiridos conforme queda indicado, ordenada su unificación mediante providencia de 22 de diciembre del 2006, dictada por el Juez 21° de lo Civil de Samborondón dentro del trámite de fijación de los verdaderos límites de los terrenos de la Lotización La Ribera, inscrita en el registro de la propiedad el 15 de marzo del 2007, tomo 1, folio inicial 162 a folio final 203, con número de inscripción 14, repertorio 733;



- e) El SOLAR No. 21, manzana 44 de la Urbanización La Ribera de Patate, situado en la parroquia La Puntilla en el cantón Samborondón en la provincia del Guayas soporta una hipoteca abierta a favor del acreedor hipotecario correspondiente, con que la inscripción de la caución obstaculice la enajenación, conforme el Art. 2317 del Código Civil. A mayor abundamiento, se ha obtenido la autorización correspondiente del acreedor hipotecario para la inscripción de la enajenación del inmueble a título de fusión por absorción. Los demás inmuebles se encuentran libres de prohibiciones de enajenar, órdenes de medidas cautelares, embargos o de ejecución, o demandas inscritas sobre propiedad, posesión o linderos, según aparecen de los sendos certificados conferidos por el registro de la propiedad correspondiente;
- f) Las adquisiciones incluirán todos los usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos, incluyendo las construcciones e instalaciones de servicios de los que se beneficie cada inmueble;
- g) Si bien se determinan superficies, linderos y dimensiones, el traspaso de cada inmueble se hará como cuerpo cierto;
- h) La entrega material de los bienes, en especial de los bienes inmuebles de propiedad de las compañías absorbidas, se hará en el momento de la suscripción de la matriz de la escritura de fusión por absorción y reforma del estatuto social, independientemente a la fecha de inscripción en el registro de la propiedad.

III La compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM aplica como valoración de sus activos tangibles o intangibles el *valor presente*, es decir, el valor neto en libros, sin excepción.

IV Se aprueba las principales cuentas del balance final de las compañías ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A., que son las que aparecen en el instrumento que consta en el expediente de esta acta.

V Se aprueba las principales cuentas del balance final (antes de la fusión) e inicial o consolidado (luego del acuerdo de fusión) de la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, que son las que aparecen en los instrumentos que constan en el expediente de esta acta.

VI La transferencia de los activos de las compañías absorbidas a la compañía absorbente no está sujeta a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, por lo que no paga impuesto de alcabala y adicionales a registro, conforme el Art. 352 de la Codificación a la Ley de Compañías y el inciso 3º Art. 34 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributarios.

VII El cuadro de distribución de las acciones y del capital suscrito en la compañía Asesora Panamericana S.A., luego de la fusión por absorción, queda de la siguiente manera:

**ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM
CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES
EN LA COMPAÑÍA ABSORBENTE
[LUEGO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN]**

Acciónista	ACCIONES ASPANAM	ACCIONES ECUACAMPO	ACCIONES BIENRAISA	TOTAL ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
APPLE Holdings LLC	8.977	268	268	9.513	9,513.00
MORPHO Holdings LLC	8.976	266	266	9.508	9,508.00
RAINY DAY Holdings LLC	8.977	266	266	9.509	9,509.00
	26.930	800	800	28.530	28,530.00

ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM
CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO
[LUEGO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN]

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones	%
APPLE Holdings LLC	9,513.00	9,513.00	9.513	33,34
MORPHO Holdings LLC	9,508.00	9,508.00	9.508	33,33
RAINY DAY Holdings LLC	9,509.00	9,509.00	9.509	33,33
	28,530.00	28,530.00	28.530	100.00

- i) El capital suscrito será de veintiocho mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD 28,530.00), dividido en veintiocho mil quinientos treinta (28.530) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una;
- ii) Los accionistas de la compañía participante del proceso hacen uso de su derecho de atribución a recibir las acciones que les corresponde en virtud de la fusión por absorción, conforme aparece en el cuadro de distribución de acciones e integración de capital en la compañía absorbente, con base al capital pagado que tiene cada uno en la respectiva compañía participante;
- iii) Los valores de las cuentas del balance general consolidado así como los balances finales de cada una de las compañías participantes del proceso han sido expresados en dólares de los Estados Unidos de América, conforme la Resolución N° SB.SC.SRI-01, publicada en el Registro Oficial No. 57 de 13 de abril del 2000, por la que se estableció la *Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC No. 17 Conversión de estados financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización* y la Resolución N° 00.Q.IJ.008 de 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo de ese mismo año.

VIII La compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, como compañía absorbente, asume el cargo de pagar el pasivo de las compañías absorbidas ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A., principalmente la obligación dineraria que se encuentra caucionada con la hipoteca sobre el activo fijo que adquiere a título de fusión por absorción.

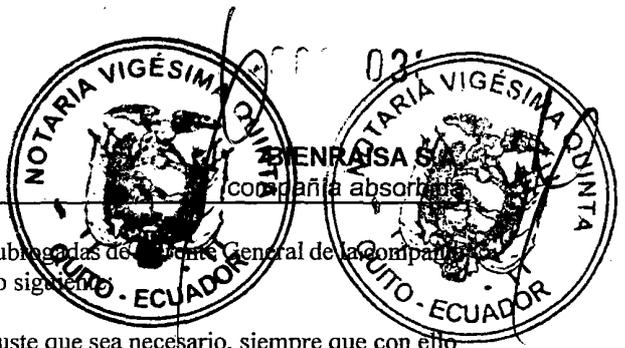
IX Los gastos que se requiera realizar con motivo de esta fusión serán de cuenta de la compañía absorbente.

X El acuerdo de fusión por absorción que consta en esta bases en nada afecta la continuidad de la administración de la compañía absorbente. En consecuencia, el actual Gerente y Representante Legal de la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM continuará en el ejercicio de la representación legal conforme a su respectivo nombramiento y atribuciones contempladas en el estatuto social.

PUNTO DE
AGENDA

2

AUTORIZACIONES.-



Se autoriza expresamente al Presidente para que en funciones subrogadas de Gerente General de la compañía para que con motivo de los actos sociales acordados, realice lo siguiente:

- a) Para que acepte cualquier modificación, supresión o ajuste que sea necesario, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la compañía y los accionistas.
- b) Para que suscriba la correspondiente escritura de fusión por absorción y reforma del estatuto social en representación de la compañía.
- c) Para que solicite, gestione y obtenga la baja del registro único de contribuyentes RUC de las compañías absorbidas, el catastro ante las autoridades públicas y privadas que corresponda y el registro de cancelación de la compañía como sujeto de afiliación o de contribución.

Siendo las 1300, el señor Presidente ad-hoc concede una receso de treinta (30) minutos para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión a las 13h30, por secretaría se lee el contenido de esta acta y se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes.- Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente ad-hoc declara terminada esta junta a las 14h00, firmando para constancia todos los accionistas concurrentes junto con las autoridades de la compañía, en cumplimiento de lo que dispone la ley.- •(f) Ilegible.- Luis Santiago BERMEO ENDARA.- PRESIDENTE ad-hoc.- Por APPLE Holdings LLC: •(f) Ilegible.- Luis Santiago BERMEO ENDARA.- MANDATARIO CONVENCIONAL.- Por MORPHO Holdings LLC: •(f) Ilegible.- Luis Santiago BERMEO ENDARA.- MANDATARIO CONVENCIONAL.- Por RAINY DAY Holdings LLC: •(f) Ilegible.- Luis Santiago BERMEO ENDARA.- MANDATARIO CONVENCIONAL.- •(f) Ilegible.- Fernando BUENO DAZA.- SECRETARIO-GERENTE GENERAL.

RAZÓN: Es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de juntas generales de accionistas al cual me remito. Distrito Metropolitano de Quito, 3 de diciembre del 2009


Fernando BUENO DAZA
SECRETARIO-GERENTE GENERAL

[Hasta aquí el Acta]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40791216001

FECHA DE INGRESO: 17/09/2008

CERTIFICACION

Referencias: 19/01/1998-PO-875f-1049i-2658r

Tarjetas: T00000020741;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno AR-B, situado en la parroquia CUMBAYA de este Cantón Linderos: Norte en 109.15mts en parte y en otra en 23.67mts con frente al lote AR-C que también es materia del aporte ; Sur, en 129.39mts en parte y en otra en 23.69mts con frente al lote de terreno AR-C que también es materia del aporte; Este, en 74.52mts con frente a la calle en proyecto ; Oeste, en 32,82mts en parte con frente a la calle denominada B y en 29,15mts con frente al proyecto de prolongación de la antedicha calle :Superficie de 9620mts2

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA ECUACAMPO C.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por aporte a la constitución por parte de Felipe Ribadeneira Quevedo y otros, mediante escritura pública otorgada el catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho; adquirido por compra a la Compañía Pillahua C.A., el veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Adolfo Benitez, inscrita el veinte y dos de abril del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre



Conforme a la solicitud Número: 4447, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 4514:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Miércoles, 09 de Mayo de 2007*

Parroquia: La Puntilla

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 5-01-10-3-21-0-0-0

LINDEROS REGISTRALES:

Solar signado con el número VEINTIUNO (21), de la Urbanización "LA RIBERA DE BATÁN".

Norte : Solar # 22 con 122,59 m.

Sur : Solar # 20 con 131,07 m.

Este : Calle vehicular principal, con 41,00 m.

Oeste : Río Daule con 41,87 m.

Área total : 5.200,51 M2.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Transferencia de Dominio	109	03/08/1981	1.094
Propiedades	Venta	209	28/05/1987	2.465
Propiedades	Compraventa	481	19/11/1997	6.606
Planos	Demarcacion de Linderos	14	15/03/2007	162
Planos	Fusion de Solar	54	04/06/2007	503
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca	1.211	07/12/2007	12.716

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

1 / 2 Demarcacion de Linderos

Inscrito el : *Jueves, 15 de Marzo de 2007*

Tomo: 1 Folio Inicial: 162 - Folio Final: 203

Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio: 733

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *Viernes, 02 de Febrero de 2007*

Escritura/Juicio/Resolución: *Juicio de Demarcación 082-2006*

Fecha de Resolución: *Martes, 22 de Agosto de 2006*

a.- Observaciones:

Mediante Providencia de fecha 22 de Diciembre del 2006 el Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Samborondón, dispone la fijación de los verdaderos límites de los terrenos de la Lotización la Ribera.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000002156	Juzgado Vigecimo Primero de Lo Civil Samborondon		Samborondón
Demandado	80-0000000025058	Direccion General de la Marina Mercante y Del Litoral		Guayaquil
Demandado-propietario	09-90170533001	Agricola Los Ranchos S A		Samborondón
Demandado-propietario	09-90555087001	Compañía Larisa Lotizacion la Ribera		Guayaquil
Perito	50-0000000000270	Pinos Pinos Fabian	(Ninguno)	Guayaquil
Propietario	17-91236637001	Compañía Bienraisa S A		Guayaquil

Certificación impresa por: *NormalPP*

Ficha Registral: 4514

Página: 1 de 4

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	481	19-Nov-1997	6606	6616

2 / 2 **Fusion de Solar**

Inscrito el : Lunes, 04 de Junio de 2007

Tomo: 2 Folio Inicial: 503 - Folio Final: 505
Número de Inscripción: 54 Número de Repertorio: 1.453
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 05 de Abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

En esta Escritura se incorpora la certificación #007D-SG-ICC-S-2007, en la consta que la Ilustre Municipalidad de Samborondón, en Sesión Ordinaria #007/2007, celebrada el 6 de Febrero del 2007, aprobó el Cambio de Status de la Lotización "La Ribera" a Urbanización La Ribera de Batán, así como aprobar el Reglamento Interno. La Propietaria comparece representado por la Compañía Bolivariano Administradora de Fondos y Fideicomisos AFFB S.A.
Se fusionan los solares 44 y 45 de la Lotización la Ribera, por el nuevosolar 21 con una superficie 5.200,51 M2.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondon		Samborondón
Propietario	17-91236637001	Compañía Bienraisa S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	481	19-Nov-1997	6606	6616
Planos	14	15-Mar-2007	162	203

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 **Transferencia de Dominio**

Inscrito el : Lunes, 03 de Agosto de 1981

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.094 - Folio Final: 2.002
Número de Inscripción: 109 Número de Repertorio: 353
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 30 de Diciembre de 1980

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno de 26 Has., desmembrado de un lote de mayor extensión ubicado en la Hacienda Batán.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	09-90170533001	Agricola Los Ranchos S A		Samborondón
Beneficiario	09-90555087001	Compañía Larisa Lotizacion la Ribera		Samborondón

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	135	28-Nov-1980	1488	1497



2 / 3 Venta

Inscrito el : Jueves, 28 de Mayo de 1987
 Tomo: 5 Folio Inicial: 2.465 - Folio Final: 2.477
 Número de Inscripción: 209 Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Cuarta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 05 de Marzo de 1987
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solares números 44 con 2.400 m2.; y, 45 con 2.300 m2., de la Mz. "B" de la Lotización "La Ribera".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-01507384	Ribadeneira Traversari Mario	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	09-90555087001	Compañía Larisa Lotizaciao la Ribera		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	109	03-Ago-1981	1094	2002

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : Miércoles, 19 de Noviembre de 1997
 Tomo: 14 Folio Inicial: 6.606 - Folio Final: 6.616
 Número de Inscripción: 481 Número de Repertorio: 1.626
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Séptima
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 19 de Septiembre de 1997
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solares números 44 con 2.400 m2.; y, 45 con 2.300 m2., de la Mz. "B" de la Lotización "La Ribera".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-91236637001	Compañía Bienraisa S A		Quito
Vendedor	17-01963751	Quevedo de Ribadeneira Concha	Casado	Quito
Vendedor	17-01507384	Ribadeneira Traversari Mario	Casado	Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	209	28-May-1987	2465	2477

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

1 / 1 Hipoteca

Inscrito el : Viernes, 07 de Diciembre de 2007
 Tomo: 26 Folio Inicial: 12.716 - Folio Final: 12.729
 Número de Inscripción: 1.211 Número de Repertorio: 3.746
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 27 de Agosto de 2007
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Bienraisa S.A., debidamente representada por la Fiduciaria del Encargo Fiduciario La Ribera, esto es, la Compañía Bolivariano, Administradora de Fondos y Fideicomisos AFFB S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90555087001	Compañía Larisa Lotizacion la Ribera		Samborondón
Deudor Hipotecario	17-91236637001	Compañía Bienraisa S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	481	19-Nov-1997	6606	6616
Planos	54	04-Jun-2007	503	505

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2	Hipotecas y Gravámenes	1
Propiedades	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:58:44 del Jueves, 06 de Noviembre de 2008

XioEliJS
2007-1933



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ _____



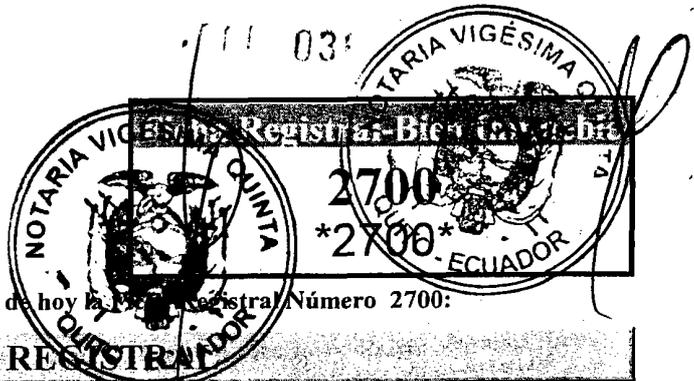
Jorge Cornejo Arias
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas

Av. Paquisha S/N y Calle Guayaquil

Conforme a la solicitud Número: 823, certifico hasta el día de hoy la Propiedad Registral Número 2700:



INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: 18 de Noviembre de 2008

Parroquia: General Villamil (Playas)

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Departamento SEIS A, del Sexto piso alto del Condominio "La Balsilla", de General Villamil Playas, con los siguientes linderos y dimensiones:

Norte: Partiendo del punto inicial del eje de simetría, en el extremo Norte en la pared de la fachada que mira hacia el frente de acceso al edificio, punto que esta situado en la mitad del arco de círculo que conforma la pared exterior de la zona de lavanderías, siguiendo siempre de Este a Oeste bordeando dicha pared en una extensión de un metro setenta y tres centímetros hasta su intersección con el dormitorio de servicio, desde allí, en línea recta hasta el pilar numero veinte, en una extensión de dos metros cuarenta y seis centímetros; desde este pilar siguiendo una línea recta perpendicular a la anterior de cuatro metros setenta centímetros de extensión hasta el pilar numero quince, del pilar numero quince, siguiendo una recta perpendicular a la anterior de nueve metros treinta y seis centímetros de longitud, hasta el pilar numero trece, en donde termina el lindero Norte.

Por el Sur : Partiendo del pilar numero 11 hasta el pilar numero seis, en línea recta y con una longitud de cinco metros cuarenta y ocho centímetros; desde el pilar numero seis, siguiendo una línea perpendicular a la anterior de cuatro metros setenta centímetro, hasta el pilar numero cinco; del pilar numero cinco, siguiendo una línea recta perpendicular a la anterior de cuatro metros sesenta y ocho centímetros de longitud, hasta el pilar numero dos; y finalmente, de este pilar una línea recta perpendicular a la anterior de cinco metros veintiún centímetros de longitud, hasta el pilar numero uno, donde termina este lindero;

Por el Este : Partiendo del punto inicial del eje de simetría, en el extremo Norte, y siguiendo su trayectoria hacia el Sur, en línea recta de cinco metros cincuenta centímetros de longitud que separa este departamento de su homólogo del bloque B, alcanzamos el borde del muso del ducto de aguas servidas, en la fachada interior al vacío y en el punto medio del arco de círculo que conforma el mencionado muro; desde allí, bordeando el muro hacia el Oeste en una extensión de cincuenta y un centímetros donde termina el desarrollo del muro en arco y desde allí, una línea recta hasta la intersección con el muro de la cocina, en una extensión de un metro veinte centímetros que corresponde al borde exterior de la pared del baño de servicio en la fachada al vacío; a continuación una línea recta perpendicular a la anterior hasta el pilar numero dieciséis, en una extensión de dos metros dieciocho centímetros que corresponden al borde de la pared de la cocina hacia la fachada interior al vacío. Desde el pilar numero dieciséis una línea perpendicular a la anterior en una extensión de un metro quince centímetros que corresponde a la pared de la despensa, borde hacia la fachada interior al vacío, desde este punto, una recta perpendicular a la anterior de dos metros ochenta y tres centímetros de longitud, bordeando la pared de la caja del ascensor del "Bloque A" en el tramo que delimita con la despensa; desde este extremo de la recta, una perpendicular a la misma de un metro diez centímetros de longitud, bordeando también la pared de la caja del ascensor; desde este punto una recta perpendicular a la anterior de un metro cincuenta y cinco centímetros de longitud que delimita el departamento con el vestíbulo de acceso al mismo. Finalmente desde este último punto, una recta perpendicular a la anterior hasta el pilar numero once, de dos metros veinticinco centímetros de longitud, donde termina este lindero;

Por el Oeste. Partiendo de Norte a Sur desde el pilar numero trece Terminal del lindero Norte, una línea recta hasta el pilar numero siete, con una longitud de cinco metros veintiún centímetros; desde este pilar una línea recta perpendicular a la anterior de cuatro metros sesenta y ocho centímetros de longitud, hasta el pilar numero ocho, desde este pilar, una línea recta de cuatro metros sesenta y ocho centímetros de longitud, perpendicular a la anterior, hasta el pilar numero cuatro; y, finalmente, desde el pilar numero cuatro, una línea recta de cuatro metros sesenta y ocho centímetros de longitud, perpendicular a la anterior, hasta el pilar numero once, en el que termina el lindero Sur.

Área Útil de 185,82 metros cuadrados.

Alicuota de 4,555 %

Le corresponde la BODEGA B-VEINTIDOS, con los siguientes linderos y dimensiones:

Norte, pasillo, con dos metros cero ocho centímetros;

Por el Sur, muro perimetral del edificio, con dos metros cero ocho centímetros;

Por el Este, bodega B-veinte y Bodega B-veintiuno, con cuatro metros ochenta y ocho centímetros;

Por el Oeste, Bodega B-veintitrés, con cuatro metros ochenta y ocho centímetros.

Área de 10,15 metros cuadrados

Alicuota de 4,422 %

Al departamento SEIS A le corresponde los parqueaderos de carros numero P-DIECISEIS Y P-VEINTICINCO y el Parqueadero de botes numero E-doce, cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Por el Noreste, parqueadero P-veinticuatro, con 2,85 metros

Por el Sur-oeste, área de circulación vehicular, con 2,85 metros;

Por el Sureste, parqueadero P-veinticinco y Parqueadero P -quince , con 5,9 metros

Por el Noroeste, área de circulación vehicular y parqueadero P-diecisiete con 5,90 metros

Área: 16,815 metros cuadrados.-

P-VEINTICINCO, cuyos linderos y medidas son los siguientes;

Por el Noreste, parqueadero P-veinticuatro y área de área de circulación vehicular, con 5,90 metros.

Por el Sur-oeste, parqueaderos P-quince y Parqueadero P-veintiséis, con 5,90 metros

Por el Sureste, área de circulación vehicular, con 2,85 metros

Por el Noroeste, parqueadero P-dieciséis, con 2,85 metros.

Área 16,815 metros cuadrados

Alicuota:4,545%

Parqueadero de Botes E-12, con los linderos y medidas siguientes:

Por el Noreste, parqueadero E-13, con 7,10 metros;

Por el Suroeste, parqueadero E-11, con 7,10 metros;

Por el Sureste, área de circulación, con 2,50 metros;

Por el Noroeste, muro zona piscina, con 2, 50 metros

Área:17,75 metros cuadrados

Alicuota de 4,602 %

Una alicuota de 4,546 %

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	687 29/10/1993	14,425
Hipotecas y Gravámenes	Entrega de Obra	180 29/10/1993	1,345

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

Compraventa

Inscrito el : 29 de Octubre de 1993

Tomo: 17 Folio Inicial: 14,425 - Folio Final: 14,480

Número de Inscripción: 687 Número de Repertorio: 1,049

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: 23 de Junio de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Departamento Seis A del Sexto piso del Edificio sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal denominado La Balsilla, al cual le corresponde la alicuota o cuota de 4,551 %, con un área útil de 185,82 metros cuadrados

La Bodega numero B-veintidós, le corresponde una área de 10,15 metros cuadrados, le corresponde una alicuota de 4,422 %

Parqueaderos de carros numero P-dieciséis y P-veinticinco, con un área de 16,815 metros cuadrados para cada uno, con una alicuota de 4,545 %; y, el Parqueadero de Botes numero E-doce, con un área de 17,75 metros cuadrados y una alicuota de 4,602 %

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-91236637001	Bienraisa S A		Guayaquil
Vendedor	09-90742456001	Inmobiliaria Marenar S A		Guayaquil

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 1 **Entrega de Obra**

Inscrito el : 29 de Octubre de 1993
 Tomo: 02 Folio Inicial: 1,345 - Folio Final:
 Número de Inscripción: 180 Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: 23 de Junio de 1993
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Sobre el Departamento Seis A del Sexto piso del Edificio sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal denominado La Balsilla, al cual le corresponde la alicuota o cuota de 4,551 %, con un área útil de 185,82 metros cuadrados
 La Bodega numero B-veintidós, le corresponde una área de 10,15 metros cuadrados, le corresponde una alicuota de 4,422 %
 Parqueaderos de carros numero P-dieciséis y P-veinticinco; con un área de 16,815 metros cuadrados para cada uno, con una alicuota de 4,545 %; y, el Parqueadero de Botes numero E-doce, con un área de 17,75 metros cuadrados y una alicuota de 4,602 % Escritura otorgada por el Abogado Cesario L. Condo Chiriboga.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constructor	09-90161572001	Decotec C Ltda Diseño Estructural y Control Tecnico		Guayaquil
Propietario de la Obra	17-91236637001	Bienraisa S A		Guayaquil

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 21:03:32 del 18 de Noviembre de 2008

Malvarado
 MALVARADO
 2008-823

823

2700

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$

Abg. Maria Defranc Yssa
 Abg. Maria Defranc Yssa
 Firma del Registrador .

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8269573

Título de Crédito: 00092687000

PREDIAL URBANO

Fecha de Emisión: 01/12/2008

Año Tributación: 2.008

Fecha de Pago: 01/02/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 0000179139742800

Contribuyente: ECUACAMPO S.A

Ubicación:

Clave Catastral: 10819-03-025

Nro. de Predio: 0268700

Dirección: CALLE 9.74

LET. CASA 1 L

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

	A RAZON DE	TOTAL
FRENTE :***136.49m2		
TERRENO :***9.620.00m2	\$54.40	\$523.328.00
CONSTRUCCION:*****.***m2		
	AV. LIND. COMERCIAL *	\$523.328.00

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS UR	\$255.38	TASA SEGURIDAD	\$23.00
EMPRESA ALCANTAR	\$73.05		
SERVICIO ADMINIS	\$1.20		
CUERPO DE BOMBER	\$78.50		
OBRAS EN EL DIST	\$168.31		

Forma de Pago:

Cajero: LARA M MAYR

Institución:

Ventanilla: 47

Agencia:

Trans. Municipal: 5421070

Trans. Banco:

Parcial: \$578.44

Descuento o Rebaja de Ley: \$17.88

Subtotal: \$590.56

Total:

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag: 1

NOTARIA VICERREINADA YNNIA VELAZQUEZ SANJON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art 18 de la ley Notarial doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 04 de Feb. 2009

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



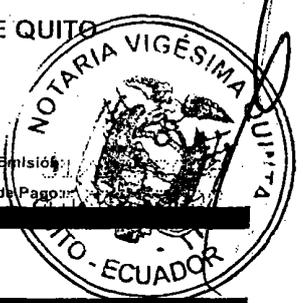
0000038



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 0000038-4



Título de Crédito: 20094467001

Año Tributación: 2009

Fecha de Emisión:

Fecha de Pago:

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001791397428

Contribuyente: ECUACANPA S.A

Ubicación:

Clave Catastral: 10819-03-025

Dirección: CALLE 6/N

Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio: 0660700

LET. CASA: L

Placa:

Información:

	A RAZON DE	TOTAL
FRENTE :***136.49m2		
TERRENO :**9.620.00m2	\$54.40	\$523.328.00
CONSTRUCCION:*****,**m2		
AVALUO COMERCIAL :		\$523.328.00

Descripción:

Concepto:

REC.SOLARES NO E	\$1.046.66
SERVICIO ADMINIS	\$1.20

Forma de Pago: CHEQ 1751013365

Cajero: LARA H MAYR

Ventanilla: 47

Trans. Municipal: 5421070

Institución: UNIBANCO

Agencia:

Trans. Banco:

817

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$17.88

Subtotal: \$1.046.36

Total: \$1.627.42

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag: 2

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito.

04 DIC. 2009

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO





I. MUNICIPALIDAD DE PLAYAS
COMPROBANTE DE
INGRESO DE CAJA

FECHA: 13/03/2009

14:58 J. Municipalidad de Playas
Tesorería Municipal

CAJA: TITULO No. 2009-020046-PU

CONTRIBUYENTE

COMPANIA BIENRAISA - S.A.(P6-DPTO-6A)

CÉDULA - RUC - CÓDIGO CATASTRAL

Nº. 0184169
13 MAR 2009
CANCELADO

DIRECCIÓN FINANCIERA - TESORERÍA

CONCEPTO:

CLAVE CATASTRAL:	RUBROS	VALORES
092150030379003011	Impuesto Predial Urbano: \$	43,21
	Servicios Administrativos: \$	3,50
	Impuesto Solar No Edif: \$	0,00
	Mejoras: \$	0,00
	Construcción Obsoleta: \$	0,00
	Bomberos: \$	6,48
	VALOR EMITIDO: \$	53,19
	DESCUENTO: \$	2,59
	RECARGOS: \$	0,00
	INTERESES: \$	0,00
	TOTAL A PAGAR: \$	50,60

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO:

CHEQUES:

TOTAL:

RECIBIDO:

50,60

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

SELLO FIRMADO DEL CAJERO

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL YACAJAN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito.

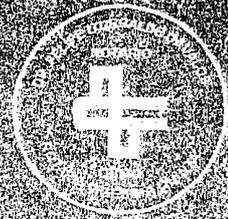
04 MAR 2009

DR FELIPE ITURRA DE DAVALOS
NOTARIO





QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE MURRALDE DAVALOS

PRIMERA

..... CONIA CERTIFICADA

De la escritura de : **AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLE
HIPOTECADO A TITULO DE FUSION POR ABSORCION**

Otorgada por : **LARISA LOTIZACION LA RIBERA S.A.**

A favor de : **ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM**

El : **18 DE MAYO DEL 2.009**

Parroquia : Multa :

Cuantía : **INDETERMINADA**

Avalúo :

Quito a : **08 DE JUNIO DEL 2.009**

Director de la Notaría Vigésima Quinta

Dr. Felipe Murralde Davalos

Abogado de la Notaría Vigésima Quinta

.....

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



- 1 -



**AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA
DE INMUEBLE HIPOTECADO
A TÍTULO DE
FUSIÓN POR ABSORCIÓN**



Otorgada por

LARISA LOTIZACIÓN LA RIBERA S.A.

a favor de

BIENRAISA S.A.

ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM

§

Cuantía indeterminada

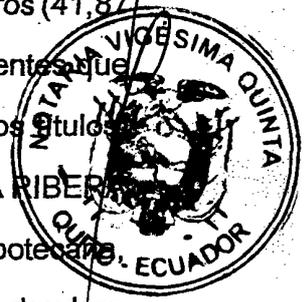
Dí | Copias

ESCRITURA Nº 001661

En la ciudad de San Francisco de Quito, hoy día lunes dieciocho (18) de mayo del año dos mil nueve (2009); ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, notario vigésimo quinto de este Distrito Metropolitano, comparece por una parte, el señor Ernesto Robles Alcívar, casado, ejecutivo de empresas, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad, a nombre y representación de la compañía LARISA LOTIZACIÓN LA RIBERA S.A., en su calidad de Gerente, conforme el nombramiento inscrito que se adjunta, por una parte; por otra, el señor Fernando Bueno Daza, casado, ejecutivo de empresas, domiciliado en esta

ciudad, a nombre y representación de la compañía BIENRAISA S.A., en su calidad de Presidente en funciones subrogadas de Gerente General conforme el nombramiento inscrito que se adjunta; y, por otra, el doctor Carlos Alfonso Salazar Toscano, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad, a nombre y representación de la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda., en su calidad de Gerente y esta empresa, a su vez, a nombre y representación de la compañía ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM, en su calidad de Gerente, conforme los nombramientos inscritos que se acompañan.- Los comparecientes son mayores de edad, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a otorgarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la cual conste una autorización de transferencia de inmueble hipotecado a título de fusión por absorción, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.-** Por escritura otorgada en esta ciudad de Guayaquil, el veintisiete (27) de agosto del dos mil siete (2007), ante la notaria trigésima encargada por licencia de su titular, abogada Wendy María Vera Ríos, inscrita en el registro de la propiedad de este cantón, el siete (7) de diciembre del dos mil siete (2007), la compañía BIENRAISA S.A constituyó hipoteca a favor de la compañía LARISA LOTIZACIÓN LA RIVERA S.A., sobre el Solar Número Veintiuno (No. 21) de la Urbanización La Rivera del Batán, ubicado en la parroquia urbana La Puntilla del cantón Samborondón, de la provincia del Guayas, con una superficie de cinco mil doscientos metros cuadrados (5.200,51m²) adquirido por la deudora hipotecaria conforme dicha escritura, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte, Solar Número Veintidós (No. 22), con una longitud de ciento veintidós metros con cincuenta y nueve centímetros (122,59 m); por el Sur, Solar Número Veinte (No. 20), con una longitud de ciento treinta y un metros con siete centímetros (131,07



m); por el Este, calle vehicular principal, con cuarenta y un metros (41 m); por el Oeste, río Daule, con cuarenta y un metros con ochenta y siete centímetros (41,87 m).- **CLÁUSULA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN.**- Con estos antecedentes que forman parte esencial e integrante del presente acto, en mérito de los títulos derechos y calidades invocadas, la compañía LARISA LOTIZACIÓN LA RIBERA S.A., representada conforme queda indicado, en calidad de acreedora hipotecaria, declara que conoce y autorizada a la compañía BIENRAISA S.A., deudora hipotecaria, para que proceda transferir el Solar No. 21 referido en la cláusula anterior de antecedentes, a favor de la compañía ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM a título de fusión por absorción, manteniéndose la hipoteca a favor de la acreedora hipotecaria constituida conforme la escritura referida en la misma cláusula anterior.- **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIÓN.**- A su vez, la compañía ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM, a través de su representante, declara que conoce que el Solar Número Veintiuno (No. 21) que le será transferido en virtud de la fusión por absorción, continuará gravado con hipoteca real a favor de la acreedora hipotecaria y, por lo mismo, seguirá amparando las obligaciones pasadas, presentes o futuras que amparen dicha caución real, conforme el contrato correspondiente.- **CLÁUSULA CUARTA.- ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES.**- Conforme el inciso último del artículo trescientos cuarenta y uno (Art. 341) de la Codificación a la Ley de Compañías, la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM asumirá por el solo hecho de la fusión por absorción el cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida BIENRAISA S.A., asumiendo por el hecho de la fusión, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.- Así mismo, conforme el artículo dos mil trescientos treinta (Art. 2330) del Código Civil, la hipoteca da al acreedor el derecho de perseguir la cosa hipotecada sea quien fuere el que la posea y a cualquier título que la haya adquirido, por lo que este acto de autorización de transferencia por fusión de inmueble en nada perjudica,

modifica o limitada los derechos del actual acreedor hipotecario sobre la cosa hipotecada. Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusula de estilo para la plena validez de esta escritura.”- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, que se encuentra firmada por el doctor Vladimir Villalba Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con afiliación número tres mil cien.)- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto.-

* 
Ernesto Robles Alcívar

c.c.

REPRESENTANTE LEGAL-GERENTE -

LARISA LOTIZACIÓN LA RIBERA S.A. -RUC

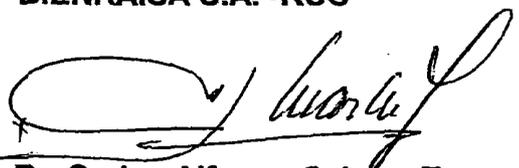
* 
Fernando Bueno Daza

c.c.

PRESIDENTE EN FUNCIONES

SUBROGADAS DE GERENTE GENERAL

BIENRAISA S.A. -RUC

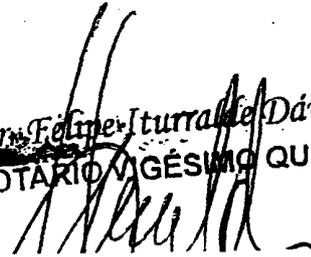

Dr. Carlos Alfonso Salazar Toscano

c.c.

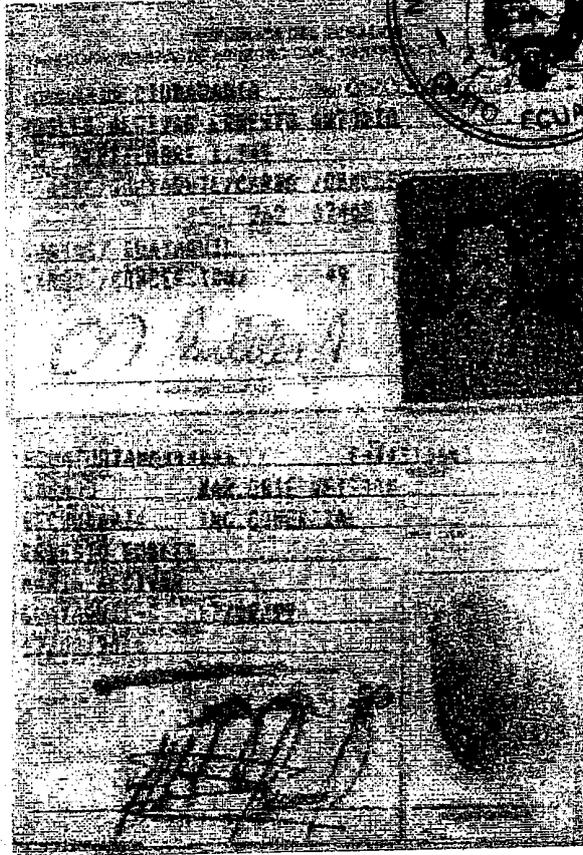
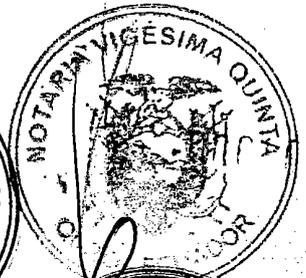
Gerente

PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. -RUC

ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM -RUC


Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

090349774-1



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 28-ABRIL-2009

044-0038 0903497741
 NÚMERO CÉDULA

ROBLES ALCIVAR ERNESTO ANTONIO

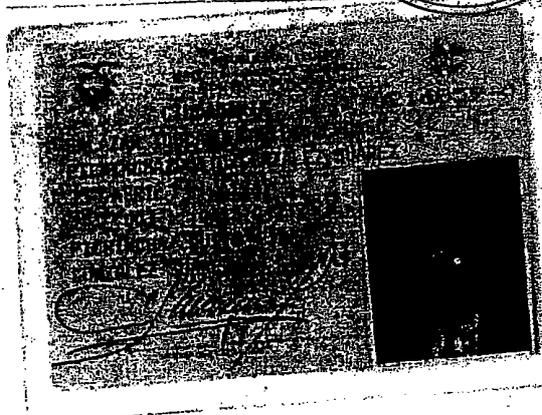
GUAYAS GUAYAS
 PROVINCIA CANTÓN
 BOLIVAR/SAGRARIO ZONA
 PARROQUIA

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 18 MAIO 2009

DR FELIPE HERRERA DAVALEO
 NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 28 ABRIL 2009

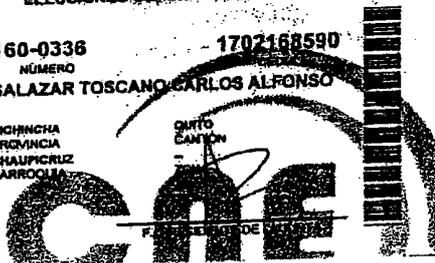
160-0336

1702168590

NÚMERO
 SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 18 MAYO 2009

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
 NOTARIO



440038

BIENRAISA S.A.

Quito, 15 de enero del 2009

Señor
FERNANDO BUENO DAZA
Presente

Ref. **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE**

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que de conformidad con lo resuelto en la sesión extraordinaria de Directorio celebrada el día de hoy, 15 de enero del 2009, se eligió a usted, como **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo de **DOS** años, y hasta ser legalmente sustituido.

En dicha calidad le corresponde reemplazar al gerente general en caso de falta o ausencia, con todas sus atribuciones, sin perjuicio de las atribuciones contempladas en el Art. 21 del estatuto social, y aquellas contempladas en la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y más legislación pertinente.

Apreciaré que para constancia y más fines legales, se sirva aceptar mediante suscripción al pie de este nombramiento.

CONSTITUCIÓN: Escritura otorgada en Quito, el 9 de marzo de 1992, ante la notaría 1ª encargada de este Distrito Metropolitano, Dra. Ximena Moreno de Solines, aprobada por la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante resolución No. 92.1.1.1.0779, de 22 de mayo de 1992, inscrita en el registro mercantil de Quito, el 8 de junio de 1992, bajo el No. 1141, tomo No. 123.

Atentamente,


Juan Fernando Bermeo
C.C.# 170777335-2
SECRETARIO AD-HOC

Agradezco y acepto la designación de "**PRESIDENTE DE BIENRAISA S.A.**", en esta misma fecha 15 de enero del 2009, en el Distrito Metropolitano de Quito.


Fernando Bueno Daza
C.C. #170783950-0

* **NOTA** .- El presente nombramiento se otorgó en reemplazo del que fue extendido a favor del Sr. Joaquín Ribadeneira, el 2 de mayo del 2007 e inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de junio del 2007

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **983** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140**
Quito, a **29 ENE. 2009**



REGISTRO MERCANTIL

(LARISA) LOTIZACIÓN LA RIBERA S.A.

Señor:
Ernesto Robles Alcívar
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía (LARISA) LOTIZACIÓN LA RIBERA S.A., en sesión celebrada el día de hoy lo reeligió como GERENTE de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS. Su nombramiento anterior fue inscrito el 18 de Mayo del año 2004 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

En el ejercicio de sus funciones ejercerá usted individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, que consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Falconi Rodriguez, el día 18 de agosto de 1980 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 1 de septiembre del mismo año. La compañía cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a Samborondón según consta de la escritura pública de cambio de domicilio, cambio del valor nominal de las acciones y aumento de capital de la compañía, otorgada el nueve de diciembre del 2005 ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de mayo del 2006 y en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón el veintidós de mayo del 2006.

Atentamente,

Ernesto Paulson Amador
Presidente de la sesión

Declaro que acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía (LARISA) LOTIZACIÓN LA RIBERA S.A. Samborondón, 9 de julio del 2007.

ERNESTO ROBLES ALCÍVAR

090349774-1

Nacionalidad: Ecuatoriana



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

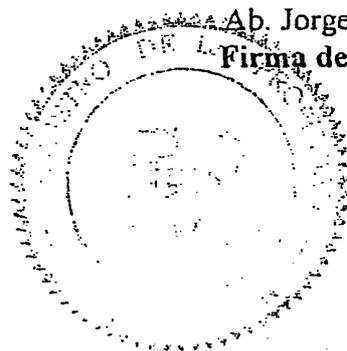
Bolívar y Sucre

Número de Repertorio:

2007- 2133

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Julio de Dos Mil Siete queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 571 a 573 con el número de inscripción 119 celebrado entre: ([COMPANIA LARISA LOTIZACION LA RIBERA en calidad de COMPANIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([ROBLES ALCIVAR ERNESTO con el cargo GERENTE]).



Ab. Jorge Cornejo Arias
Firma del Registrador.

NOTARÍA MÉRICA CHINTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 18 MAYO 2009

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



NOMBRAMIENTO

Señor Doctor Don
Carlos Alfonso Salazar Toscano
Ciudad



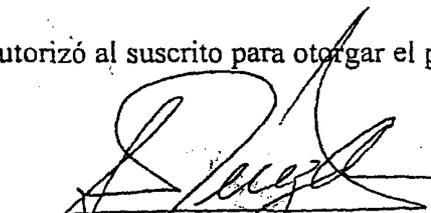
Estimado señor:

La Junta General de socios de la compañía **PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, ha designado a usted para el cargo de Gerente de la compañía, por el período estatutario de cinco años, cargo en el cual usted reemplaza al Dr. Sebastián Pérez Arteta, nombramiento que fue inscrito en el Registro Mercantil, el 8 de noviembre del 2.002.

El Gerente ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, Las facultades y atribuciones del Gerente, constan en la escritura de constitución de la compañía otorgada el 7 de enero de 1.994, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 24 de enero de 1.994.

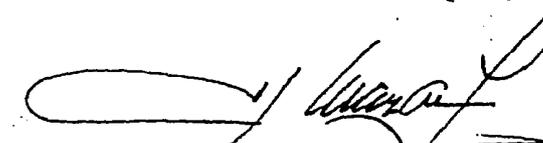
La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tienen individualmente el Gerente, el Subgerente, el Presidente y el Vicepresidente.

La Junta General de Socios autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.


Sebastián Pérez Arteta
SECRETARIO

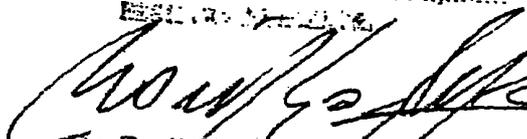
ACEPTACIÓN Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía **PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**

Quito, 14 de noviembre del 2.007

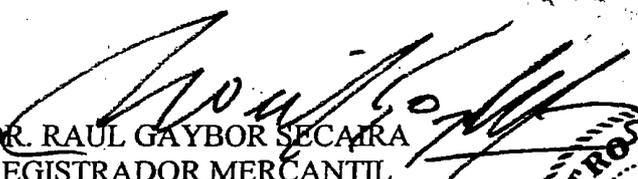

Carlos Alfonso Salazar Toscano
c.c. 170216859-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 12131 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138 Quito, a 21 NOV. 2007




Dr. Raúl Cayador Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL

Con fecha 21 de Noviembre del 2007, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE, otorgado por PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., a favor de CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO.- Quito, a 21 de Abril del dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-
Cn.-



ESPACIO
LARGO

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO
18 MAR 2008
PAGADO

34308
2937

Asesora Panamericana S.A. ASPANAM



00 046

Quito, 10 de marzo del 2008

Señor doctor
Carlos Alfonso SALAZAR TOSCANO
PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
Presente

NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

De mi consideración:

Le comunico que la junta general de accionistas de la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, reunida el 10 de marzo del 2008, resolvió elegir a su representada, la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., como GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, por el periodo de CINCO años y hasta ser legalmente reemplazada.

En dicha calidad le corresponderá el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial; las atribuciones contempladas en el Art. 9 del estatuto social, y aquellas contempladas en la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y más legislación pertinente.

Apreciaré que para constancia y más fines legales, se sirva aceptar mediante suscripción al pie de este nombramiento.

CONSTITUCIÓN: Escritura otorgada en Quito, el 24 de abril del 2007, ante el notario 25° del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución N° 07.Q.IJ-002090 de 11 de mayo del 2007, inscrita en el registro mercantil de Quito, el 22 de mayo del 2007, tomo No. 138, N° 1400, Repertorio 022198.

Atentamente,

Vladimir Enrique VILLALBA PAREDES
c.c. 170737202-3
Secretario ad-hoc de la Junta General de Accionistas
del 10 de marzo del 2008 de Asesora Panamericana S.A. ASPANAM

A nombre de mi representada, la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA, agradezco y acepto la designación de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, en San Francisco de Quito Distrito Metropolitano el 10 de marzo del 2008.

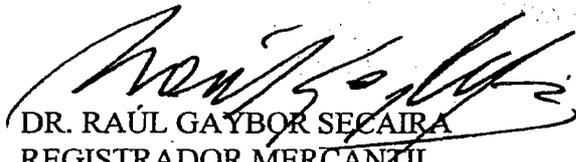
Carlos Alfonso SALAZAR TOSCANO
cc: 170216859-0 Representante Legal de
PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. -RUC 1791269806001
Gerente y Representante Legal electo de
Asesora Panamericana S.A. ASPANAM

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2763 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

17 MAR. 2008

REGISTRO MERCANTIL

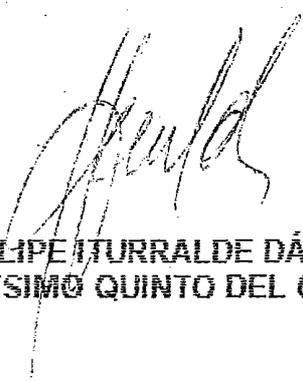
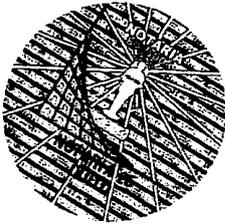
Con fecha 17 de Marzo del 2008, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE, otorgado por ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM, a favor de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.- Quito, a 18 de Marzo del dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-
Cn.-



Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA., debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, ocho de junio del año dos mil nueve.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

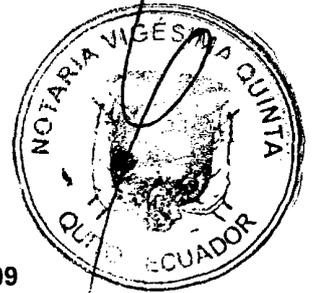


Es fiel COMPULSA del documento que antecede,
que obra como habilitante de la Escritura
Nº..... otorgada ante mí el y en
fe de ello, la confiero sellada y firmada, en

a, 04 DIC 2009



Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO



ECUACAMPO S.A.

BALANCE DE SITUACION FINAL AL 03 DE DICIEMBRE DE 2009

(absorbida)

ACTIVO CORRIENTE

CUENTAS POR COBRAR	
Aspanam	7.067,70
IMPUESTOS ANTICIPADOS	600,06

TOTAL ACTIVOS CORRIENTE 7.667,76

ACTIVOS FIJOS

Terreno Pillahua AR-B	521,02
-----------------------	--------

TOTAL ACTIVOS FIJOS 521,02

TOTAL ACTIVOS \$ 8.188,78

PATRIMONIO

Capital social	800,00
Aportes Futuras Capitalizaciones	12.922,43
Reserva legal	2.105,27
Reserva de capital	1.092,99
Resultados anteriores	(6.587,21)
Resultado ejercicio 2009	(2.144,70)
TOTAL PATRIMONIO	<u>8.188,78</u>

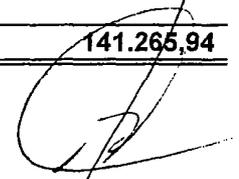
TOTAL PATRIMONIO \$ 8.188,78

FERNANDO BUENO DAZA
Gerente

CARMEN DE LA TORRE
Contadora General
Registro No. 25939

BIENRAISA S.A.**BALANCE DE SITUACION FINAL AL 03 DE DICIEMBRE DE 2009****(absorbida)**

ACTIVO CORRIENTE	
CUENTAS POR COBRAR	
Isaias Pedro	1.292,24
IMPUESTOS ANTICIPADOS	978,73
INTERESES ANTICIPADOS	9.192,29
TOTAL ACTIVOS CORRIENTE	11.463,26
ACTIVOS FIJOS	
Terreno La Ribera	125.432,61
Departamento La Balsilla	15.047,68
Muebles enseres	30.211,68
Moto Phantom	1.709,76
(-) Depreciacion acumulada	(42.599,05)
TOTAL ACTIVOS FIJOS	129.802,68
TOTAL ACTIVOS	\$ 141.265,94
PASIVOS CORRIENTES	
CUENTAS POR PAGAR	
Aspanam	42.335,58
Tierra Firme LLC	741,03
Larisa por pagar	2.850,39
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	45.927,00
PASIVOS A LARGO PLAZO	
Accionistas por pagar LP	41.137,42
Larisa por pagar LP	82.661,36
TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO	123.798,78
TOTAL PASIVOS	169.725,78
PATRIMONIO	
Capital social	800,00
Aporte Futuras Capitalizaciones	85.817,44
Reserva legal	1.209,53
Reserva de capital	18.858,37
Resultados anteriores	(98.422,11)
Resultado ejercicio 2009	(36.723,07)
TOTAL PATRIMONIO	(28.459,84)
TOTAL PASIVO+PATRIMONIO	\$ 141.265,94


FERNANDO BUENO DAZA
Presidente
CARMEN DE LA TORRE
Contadora General
Registro No. 25939

ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM
BALANCE DE SITUACION FINAL AL 03 DE DICIEMBRE DE 2009
(absorbente)

ACTIVO CORRIENTE

CAJA - BANCOS	59.267,34
INVERSIONES TEMPORALES	81.352,18
CUENTAS POR COBRAR	
Bienraisa S.A.	42.335,58
Marianexas S.A.	44.393,24
Motransa C.A.	191.200,00
Cuentas del personal	2.594,67
Anticipor por liquidar	3.249,22
IMPUESTOS ANTICIPADOS	445.965,74
SEGUROS ANTICIPADOS	6.805,13
TOTAL ACTIVOS CORRIENTE	877.163,10

ACTIVOS FIJOS

TERRENOS	
Terreno Calderon	485.263,42
Terreno Pillahua L6	4.241,60
Terreno Inmaconsa	13.762,00
Terreno Motransa Gye	228.177,80
EDIFICIOS	
Remodelacion Motransa Gye2	252.252,25
Remodelacion Motransa Gye1	1.070.457,31
Instalaciones Calderon	917.133,71
Remodelacion Calderon 1	81.000,00
Instalaciones Inmaconsa	207.937,20
Remodelacion Calderon 2	290.339,29
MUEBLES Y ENSERES	205.176,16
EQUIPOS DE OFICINA	15.295,07
EQUIPOS DE COMPUTACION	33.350,17
SOFTWARE	3.608,91
VEHICULOS	93.692,66
OTROS ACTIVOS	17.221,95
(-) Dep acumulada activos fijos	(686.026,75)
TOTAL ACTIVOS FIJOS	3.232.882,75

OTROS ACTIVOS

INVERSION CONCLINA	1.816,89
INVERSION TRANDINA	1,00
INVERSION FOOD SOLUTION	1,00
INVERSION EXIMPORT	1,00
FIDEICOMISO MERCANTIL	4.952.722,94

TOTAL OTROS ACTIVOS

4.954.542,83

TOTAL ACTIVOS

\$ 9.064.588,68

PASIVOS CORRIENTES

CUENTAS POR PAGAR	
Intellsa S.A.	80.718,75
Ecuacampo S.A.	7.067,70
Neogerensa S.A.	126.654,42
Acreedores varios	3.465,61
GASTOS ACUM POR PAGAR	16.904,57
IMPUESTOS POR PAGAR	965,36

TOTAL PASIVOS CORRIENTES

235.776,41

PASIVOS A LARGO PLAZO

Accionistas por pagar LP	8.790.585,10
Acreedores varios LP	3.465,62

TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO

8.794.050,72

TOTAL PASIVOS

9.029.827,13

PATRIMONIO

Capital social	26.930,00
Reserva Legal	21.660,00
Reserva de Capital	553.685,06
Resultados anteriores	(182.284,86)
Resultado ejercicio 2009	(385.228,65)
TOTAL PATRIMONIO	34.761,55

TOTAL PASIVO+PATRIMONIO

\$ 9.064.588,68

PB REPRESENTACIONES CIA. LTDA
CARLOS SALAZAR TOSCANO
Gerente

CARMEN DE LA TORRE
Contadora General
Registro No. 25939



ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM

BALANCE FUSIONADO

AL 03 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTIVO CORRIENTE

CAJA - BANCOS	59.267,34
INVERSIONES TEMPORALES	81.352,18
CUENTAS POR COBRAR	
Marianexas S.A.	44.393,24
Motransa C.A.	191.200,00
Isaias Pedro	1.292,24
Cuentas del personal	2.594,67
Anticipos por liquidar	3.249,22
IMPUESTOS ANTICIPADOS	447.544,53
SEGUROS ANTICIPADOS	6.805,13
INTERESES ANTICIPADOS	9.192,29

TOTAL ACTIVOS CORRIENTE 846.890,84

ACTIVOS FIJOS

TERRENOS	
Terreno Calderon	485.263,42
Terreno Pillahua L6	4.241,60
Terreno Inmaconsa	13.762,00
Terreno Motransa Gye	228.177,80
Terreno La Ribera	125.432,61
Terreno Pillahua AR-B	521,02
EDIFICIOS	
Departamento La Balsilla	15.047,68
Remodelacion Motransa Gye2	252.252,25
Remodelacion Motransa Gye1	1.070.457,31
Instalaciones Calderon	917.133,71
Remodelacion Calderon 1	81.000,00
Instalaciones Inmaconsa	207.937,20
Remodelacion Calderon 2	290.339,29
MUEBLES Y ENSERES	235.387,84
EQUIPOS DE OFICINA	15.295,07
EQUIPOS DE COMPUTACION	33.350,17
SOFTWARE	3.608,91
VEHICULOS	95.402,42
OTROS ACTIVOS	17.221,95
(-) Dep acumulada activos fijos	(728.625,80)

TOTAL ACTIVOS FIJOS 3.363.206,45

OTROS ACTIVOS

INVERSION CONCLINA	1.816,89
INVERSION TRANDINA	1,00
INVERSION FOOD SOLUTION	1,00
INVERSION EXIMPORT	1,00
FIDEICOMISO MERCANTIL	4.952.722,94

TOTAL OTROS ACTIVOS 4.954.542,83

TOTAL ACTIVOS \$ 9.164.640,12

PASIVOS CORRIENTES

CUENTAS POR PAGAR	
Intellsa S.A.	80.718,75
Neogerensa S.A.	126.654,42
Acreedores varios	3.465,61
Tierra Firme LLC	741,03
Larisa por pagar	2.850,39
GASTOS ACUM POR PAGAR	16.904,57
IMPUESTOS POR PAGAR	965,36

TOTAL PASIVOS CORRIENTES 232.300,13

PASIVOS A LARGO PLAZO

Accionistas por pagar LP	8.831.722,52
Acreedores varios LP	3.465,62
Larisa por pagar LP	82.661,36

TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO 8.917.849,50

TOTAL PASIVOS 9.150.149,63

PATRIMONIO

Capital social	28.530,00
Aporte Futuras Capitalizaciones	98.739,87
Reserva Legal	24.974,80
Reserva de Capital	573.636,42
Resultados anteriores	(287.294,18)
Resultado ejercicio 2009	(424.096,42)
TOTAL PATRIMONIO	<u>14.490,49</u>

TOTAL PASIVO+PATRIMONIO \$ 9.164.640,12


PRP REPRESENTACIONES CIA. LTDA
CARLOS SALAZAR TOSCANO
Gerente


CARMEN DE LA TORRE
Contadora General
Registro No. 25939

BALANCE CONSOLIDADO
AL 03 DE DICIEMBRE DE 2009

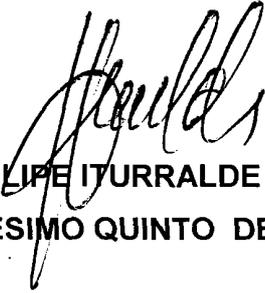
	ASPANAM	BIENRAISA S.A.	ECUACAMPO S.A.	ASPANAM FUSIONADA
ACTIVO CORRIENTE				
CAJA - BANCOS	59.267,34			59.267,34
INVERSIONES TEMPORALES	81.352,18			81.352,18
CUENTAS POR COBRAR				
Bienraisa S.A.	42.335,58			42.335,58
Marianexas S.A.	44.393,24			44.393,24
Motransa C.A.	191.200,00			191.200,00
Isaias Pedro		1.292,24		1.292,24
Aspanam			7.067,70	(7.067,70)
Cuentas del personal	2.594,87			2.594,87
Anticipo por liquidar	3.249,22			3.249,22
IMPUESTOS ANTICIPADOS	445.965,74	978,73	600,06	447.544,53
SEGUROS ANTICIPADOS	6.805,13			6.805,13
INTERESES ANTICIPADOS		9.192,29		9.192,29
TOTAL ACTIVOS CORRIENTE	877.163,10	11.463,26	7.667,76	(49.403,28)
ACTIVOS FIJOS				
TERRENOS				
Terreno Calderon	485.263,42			485.263,42
Terreno Pillahua L6	4.241,60			4.241,60
Terreno Inmaconsa	13.762,00			13.762,00
Terreno Motransa Gye	228.177,80			228.177,80
Terreno La Ribera		125.432,61		125.432,61
Terreno Pillahua AR-B			521,02	521,02
EDIFICIOS				
Departamento La Balsilla		15.047,68		15.047,68
Remodelacion Motransa Gye2	252.252,25			252.252,25
Remodelacion Motransa Gye1	1.070.457,31			1.070.457,31
Instalaciones Calderon	917.133,71			917.133,71
Remodelacion Calderon 1	81.000,00			81.000,00
Instalaciones Inmaconsa	207.937,20			207.937,20
Remodelacion Calderon 2	290.339,29			290.339,29
MUEBLES Y ENSERES	205.176,16	30.211,68		235.387,84
EQUIPOS DE OFICINA	15.295,07			15.295,07
EQUIPOS DE COMPUTACION	33.350,17			33.350,17
SOFTWARE	3.608,91			3.608,91
VEHICULOS	93.692,66	1.709,76		95.402,42
OTROS ACTIVOS	17.221,95			17.221,95
(-) Dep acumulada activos fijos	(686.026,75)	(42.599,05)		(728.625,80)
TOTAL ACTIVOS FIJOS	3.232.882,75	129.802,68	521,02	3.363.206,45
OTROS ACTIVOS				
INVERSION CONCLINA	1.816,89			1.816,89
INVERSION TRANDINA	1,00			1,00
INVERSION FOOD SOLUTION	1,00			1,00
INVERSION EXIMPORT	1,00			1,00
FIDEICOMISO MERCANTIL	4.952.722,94			4.952.722,94
TOTAL OTROS ACTIVOS	4.954.542,83			4.954.542,83
TOTAL ACTIVOS	\$ 9.064.588,68	\$ 141.265,94	\$ 8.188,78	\$ -49.403,28
PASIVOS CORRIENTES				
CUENTAS POR PAGAR				
Intelisa S.A.	80.718,75			80.718,75
Ecuacampro S.A.	7.067,70			(7.067,70)
Neogerensa S.A.	126.654,42			126.654,42
Acreedores varios	3.465,61			3.465,61
Aspanam		42.335,58		(42.335,58)
Tierra Firme LLC		741,03		741,03
Larisa por pagar		2.850,39		2.850,39
GASTOS ACUM POR PAGAR	16.904,57			16.904,57
IMPUESTOS POR PAGAR	965,36			965,36
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	235.776,41	45.927,00	-	(49.403,28)
PASIVOS A LARGO PLAZO				
Accionistas por pagar LP	8.790.585,10	41.137,42		8.831.722,52
Acreedores varios LP	3.465,62			3.465,62
Larisa por pagar LP		82.661,36		82.661,36
TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO	8.794.050,72	123.798,78	-	8.917.849,50
TOTAL PASIVOS	9.029.827,13	169.725,78	-	(49.403,28)
PATRIMONIO				
Capital social	28.930,00	800,00	800,00	28.530,00
Aporte Futuras Capitalizaciones		85.817,44	12.922,43	98.739,87
Reserva Legal	21.660,00	1.209,53	2.105,27	24.974,80
Reserva de Capital	553.685,06	18.858,37	1.092,99	573.636,42
Resultados anteriores	(182.294,86)	(98.422,11)	(6.587,21)	(287.294,18)
Resultado ejercicio 2009	(385.228,65)	(36.723,07)	(2.144,70)	(424.096,42)
TOTAL PATRIMONIO	34.761,55	(28.459,84)	8.188,78	14.490,49
TOTAL PASIVO+PATRIMONIO	\$ 9.064.588,68	\$ 141.265,94	\$ 8.188,78	\$ -49.403,28

PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA
CARLOS SALAZAR TOSCANO
Gerente

CARMEN DE LA TORRE
Contadora General
Registro No. 25939
Asesora Panamericana S.A. ASPANAM
Ecuacampro S.A. Bienraisa S.A.

FERNANDO BUENO
BIENRAISA S.A.
ECUACAMPRO S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintiocho de enero del dos mil diez.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



EXTRACTO

1. ACTO
FUSIÓN POR ABSORCIÓN
2. FECHA
4 DE Diciembre del 2009
3. COMPAÑÍA ABSORBENTE
Asesora Panamericana S:A Aspanam
4. COMPAÑÍAS ABSORBIDAS
Ecuacampo S.A y Bienraisa S:A
5. OBJETO
Lote de terreno AR-B
6. UBICACIÓN
PROVINCIA: Pichincha
CANTÓN: Quito
PARROQUIA: Cumbayá

VILLALBA & VILLALBA

ESTUDIO LEGAL

01.1.10.000089.01.02

No. Trámite: 01.1.10.000089
Reingreso No: 0
Remitente: VLADIMIR VILLALBA
Ciudad de Entrega: Centro de Atención al
Usuario de Quito
Expediente: 157934

ADP

RUC:

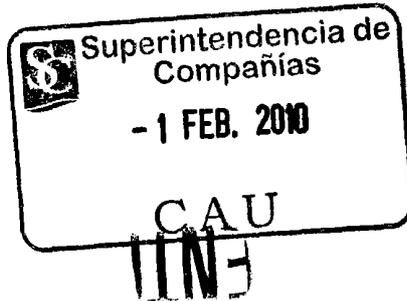
1792085705001

Razón Social:

ASESORA PANAMERICANA S.A.
ASPANAM

Febrero, 2010

Señor doctor
Marcelo Icaza Ponce
Intendente de Compañías de Quito
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
En su despacho



Edificio Unicornio II
Torre Empresarial
Piso 12
(frente al CCI; junto al CC Caracol)
Av. Río de las Amazonas 3911 y Av. Naciones Unidas
(5932) 225 31 80; 225 31 81; 225 60 60

P.O. Box 17-17-1973
Distrito Metropolitano de Quito

P.O. Box #02-5268
Club Buzzom QUIO-1Q-1761
Miami, Florida 33102

Vladimir Villalba-Paredes
vlavil@aol.com

FUSIÓN POR ABSORCIÓN

Ref: ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM
Expediente Institucional No. 157934
Att: Departamento Jurídico de Trámites Especiales

Señor Superintendente de Compañías:

Adjunto encontrará 3 copias certificadas de la escritura otorgada en esta ciudad, el 4 de diciembre del 2009, ante el notario vigésimo quinto de este Distrito, a cargo del doctor Felipe Iturralde Dávalos, por la que la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM se fusiona mediante absorción a las compañías ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A., concentrando en su patrimonio el activo y el pasivo de las compañías absorbidas.

Con este antecedente, apreciaré que se proceda a la aprobación mediante resolución del acto societario indicado, a cuyo efecto se dignará disponer los estudios e inspecciones que correspondan.

Atentamente,

Vladimir Villalba-Paredes
Matrícula N° 3100
Colegio de Abogados de Pichincha
GB1.ASPANAM.SA/Fusión.II:sol.Apro01

1707371023



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002737

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 4 de diciembre de 2009, que contiene la fusión por absorción de ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM (absorbente) con ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A. (absorbidas); aumento de capital suscrito producto de la fusión; fijación nuevo capital autorizado; y, reforma de estatutos de la compañía absorbente.

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2027 de 7 de julio de 2010 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0192 de 23 de marzo de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM (absorbente) con ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A. (absorbidas); el aumento de capital suscrito producto de la fusión de USD 26.930 a USD 28.530,00; fijación nuevo capital autorizado; la reforma de estatutos de la compañía; y, la disolución sin liquidación de las compañías absorbidas, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto, Vigésimo Séptimo y Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito en la provincia de Pichincha; del cantón Samborondón y del cantón Playas en la provincia del Guayas, en su orden, inscriban las transferencias de dominio que realizan las compañías absorbidas ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A. a favor de la compañía absorbente ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM, de los inmuebles constantes y que se detallan en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas de esta inscripción.



X



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la referida escritura y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM (absorbente); c) Cancele las inscripciones de las escrituras públicas de constitución de ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A. (absorbidas); d) Que dicho funcionario sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 7 de julio de 2010



Dr. Marcelo Izaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



EXPS. 157934 - 85932 - 47493
TF. 01.1.10.000089

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 393
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 24 NOV 2010



Dr. Raúl Goybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL GANTÓN QUITO



05

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

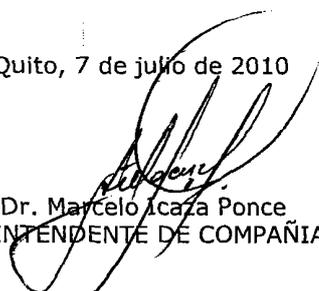
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM (ABSORBENTE) CON ECUACAMPO S.A. Y BIENRAISA S.A.; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE.

Se comunica al público que ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM (absorbente) se fusionó con ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A. (absorbidas); aumentó su capital suscrito producto de la fusión en USD 1.600,00; fijó su nuevo capital autorizado; y, reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el 4 de diciembre del 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.002737 de 7 de julio de 2010

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE: ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM

1. - LUGAR Y FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN: QUITO 24 de abril del 2007
FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 22 de mayo del 2007
2. - DOMICILIO PRINCIPAL: QUITO, PICHINCHA
3. - DURACIÓN: Hasta el 31 de Diciembre de 2050
4. - CAPITAL: Suscrito USD 28.530,00, dividido en 28530 acciones de USD 1 cada una.
El capital autorizado es de USD 57.060,00
5. - OBJETO: Su actividad predominante es: Prestar servicios de dirección, conducción, manejo, ejecución, tutela, guía y representación de almacenes, estacionamientos, negocios, marcas e intereses de personas naturales o jurídicas; administración, gerencia, gestión y representación legal de compañías nacionales o extranjeras, y el cumplimiento del giro social de sus administradas o representadas;.....
6. - GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 7 de julio de 2010


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXPS. 157934 - 85932 - 47493
Tr. 01.1.10.000089

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

VIERNES 16 DE JULIO DE 2010

Quito, Ecuador

REVISTA
JUDICIAL

La Hora

Año: XXVII No. 9298

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR
ABSORCION DE ASESORA PANAMERICANA S.A.
SPANAM (ABSORBENTE) CON ECUACAMPO S.A.
Y BIENRAISA S.A.; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO;
FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE**

Se comunica al público que ASESORA PANAMERICANA S.A. SPANAM (ABSORBENTE) se fusionó CON ECUACAMPO S.A. Y BIENRAISA S.A. (ABSORBIDA); aumentó su capital suscrito producto de la fusión en USD 1.600,00; fijó su nuevo capital autorizado; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el 4 de diciembre del 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.002737 de 7 de julio de 2010.

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE; ASESORA PANAMERICANA S.A. SPANAM

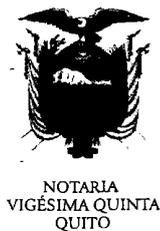
1. LUGAR Y FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN: QUITO, 24 de abril del 2007 FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL; 22 de mayo del 2007.
2. DOMICILIO PRINCIPAL: QUITO, PICHINCHA
3. DURACION: Hasta el 31 de Diciembre del 2050.
4. CAPITAL: Suscrito USD. 28.530,00, dividido en 28530 acciones de USD 1 cada una. El capital autorizado es de USD. 57.060,00
5. OBJETO: Su actividad predominante es: Prestar servicios de dirección, conducción, manejo, ejecución, tutela, guía y representación de almacenes, estacionamientos, negocios, marcas e intereses de personas naturales o jurídicas; administración, gerencia, gestión y representación legal de compañías nacionales o extranjeras, y el cumplimiento del giro social de sus administradas o representadas;....
6. GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 7 de julio de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

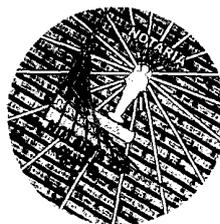
NOTARIO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC. IJ. DJCPT. Q. 10. 002737 dada por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 07 de Julio de 2010, tomé nota al margen de las matrices de: escritura pública de la **CONSTITUCIÓN** de la Compañía denominada ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM, y escritura pública de la **FUSION POR ABSORCION** entre la COMPAÑÍA ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAN (Absorbente), y las Compañías ECUACAMPO S.A. Y BIENRAISA S.A. (Absorbidas), celebradas ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, 24 de abril del 2007, y 04 de diciembre del 2009, respectivamente, de la Aprobación de la Función por Absorción de la Compañía ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAN (Absorbente), con las Compañías ECUACAMPO S.A. Y BIENRAISA S.A. (Absorbidas), Aumento de Capital suscrito por efecto de la fusión, Fijación del nuevo Capital, Reforma de Estatutos de la Compañía Absorbente, y la Disolución sin Liquidación de las Compañías Absorbidas, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 15 de julio de 2010

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía ECUACAMPO S.A., de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, LA FUSION POR ABSORCIÓN de la Compañía ASESORIA PANAMERICANA S.A. ASPANAM (absorbente) con las Compañías ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A. (absorbidas); EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, LA FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, LA REFORMA DE ESTATUTOS; y, LA DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE LAS COMPANIAS ABSORBIDAS, mediante escritura celebrada ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, de fecha cuatro de diciembre del dos mil nueve, y la Resolución número SC punto IJ punto DJCFTE punto Q punto diez punto cero cero dos mil setecientos treinta y siete, de fecha siete de julio de dos mil diez, de la Superintendencia de de Compañías. En Quito, a diez y seis de julio de dos mil diez.



~~Dr. FERNANDO POLO ELMIR~~

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

154

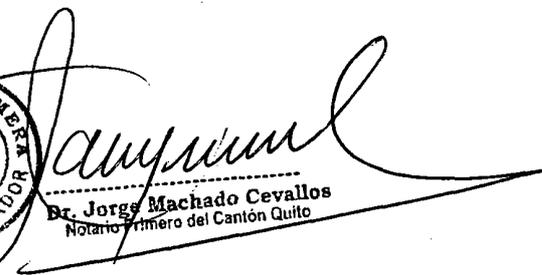


RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.000371 dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 07 de Julio de 2010; se aprueba la fusión por absorción de ASESORÍA PANAMERICANA S.A. ASPANAM (absorbente), con las compañías ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A. (absorbidas); el aumento de capital suscrito; la fijación de nuevo capital autorizado; la reforma de estatutos de la compañía absorbente y y la disolución sin liquidación de las compañías absorbidas.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía BIENRAISA S.A., otorgada en esta Notaría, el 09 de Marzo de 1992.-

Quito, 21 de Julio de 2010.-

Imc/




 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0051365



Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA 25 DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 368710

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de FUSION POR ABSORCION

_____ con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia Cumbaya Porcentaje % _____

predio/s Nº. 0668900 Superficie _____

Otorgado por: EQUACAMPO - S.A Clave Catastral _____

a favor de ASESORIA PANAMERICANA - S.A. ASPANAM.

por el valor de USD. _____

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20



El Notario



Administración General

Dirección Metropolitana Financiera Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

055



FECHA TRANSFERENCIA: 27/07/2010

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA FUSION POR ABSORCION

QUE OTORGA : ECUACAMPO S A
A FAVOR DE : ASESORA PANAMERICANA S A

PREDIO : 668700 TIPO : TERRENO
AREA DE TERRENO : 9620,00 M2 CONSTRUCCION : 165,11 M2
CUANTIA \$: 533.944,70 USD ALICUOTA :
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXXXXXXXX	ART. 352 LEY DE CIAS
ALCABALA:	XXXXXXXXXX	ART. 352 LEY DE CIAS

ATENTAMENTE



SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

NOTARIA PUBLICA MUNICIPIO DEL CANTON BUENA VISTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito.

25 NOV. 2018

DR FELIPE TERRELLA DAVALOS
NOTARIO



**ESPACIO
EN BLANCO**

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

051

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 61957

Matrículas Asignadas.-

CUMBA0008435 Lote de terreno AR-B, situado en la parroquia CUMBAYA de este Cantón.
Catastro: 0 Predio: 668700



Lunes, 09 Agosto 2010, 03:54:59 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

ECUACAMPO S.A en su calidad de TRADENTE

ASESORA PANAMERICANA S.A ASPANAM en su calidad de BENEFICIARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Revisor.- FERNANDA BUCHELI

Amanuense.- GIOVANY ALOMIA

GG-0051365



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2010- 3469

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

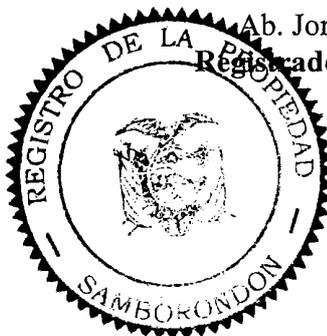
1.- Con fecha Diecisiete de Septiembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE FUSION POR ABSORCION en el Registro de PROPIEDADES de tomo 97 de fojas 48001 a 48057 con el número de inscripción 1710 celebrado entre: ([COMPANIA BIENRAISA S A en calidad de APORTANTE], [ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM en calidad de BENEFICIARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
5-01-10-3-21-0-0-0XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	4514	TRAFUS(1)

DESCRIPCIÓN:

TRAFUS=TRANSFERENCIA DE FUSION POR ABSORCION



Jorge Cornejo Arias
Ab. Jorge Cornejo Arias
Registrador de la Propiedad .

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas

Av. Paquisha S/N y Calle Guayaquil

Número de Repertorio:

2010- 1169

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PLAYAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

C. - Con fecha Cinco de Noviembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN en el Registro de PROPIEDADES de tomo 30 de fojas 14676 a 14740 con el número de inscripción 873 celebrado entre: ([BIENRAISA S.A. en calidad de TRADENTE], [ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM en calidad de BENEFICIARIO-PROPIETARIO])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha

Listado de bienes Inmuebles

XX	2700
--	------

DESCRIPCIÓN:

TRAFA =TRANSFERENCIA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

Abg. María Delgado Yssa
Registrador de la Propiedad



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.10. CERO CERO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 07 de julio del 2.010, bajo el número **3931** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1141 del Registro Mercantil de ocho de junio de mil novecientos noventa y dos, a fs 1085, Tomo 123; No.- 176 del Registro Mercantil de veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y ocho, a fs 252, Tomo 129; y No.- 1400 del Registro Mercantil de veinte y dos de mayo del año dos mil dos, a fs 1205, Tomo 138.- Queda archivada la **TERCERA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**ASESOLA PANAMERICANA S. A. ASPANAM**" (ABSORBENTE) con las Compañías "**ECUACAMPO S. A.**" y "**BIENRAISA S. A.**"; (ABSORBIDAS); **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO PRODUCTO DE LA FUSIÓN; FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía **ABSORBENTE; Y, LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS ABSORBIDAS**, otorgada el 04 de diciembre del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **CUARTO** de la citada Resolución; y, a la **CANCELACIÓN** de la inscripción de las Constituciones de las Compañías Absorbidas "**ECUACAMPO S. A.**"; Y, "**BIENRAISA S. A.**"; de conformidad lo establecido en el Decreto 738 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto de mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **41808**.- Quito, a veinticuatro de noviembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

NOTARIO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Vladimir Villalba Paredes, profesional con matrícula número tres mil cien del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cincuenta y ocho (58) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, la copia certificada de la escritura publica de la Fusión por Absorción de las Compañías **ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM** (Absorbente) Y **ECUACAMPO S.A. Y BIENRAISA S.A.** (Absorbidas), la Resolución de la Superintendencia de Compañías, el Extracto, la publicación por la Prensa del Extracto de la Fusión, las razones de marginación, Aviso de Alcabala, copia de la Hoja de Transferencia de Dominio y las Inscripciones en el Registro de la Propiedad de varios cantones y en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Quito, a veintiséis de noviembre del dos mil diez.

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

Se protocolizó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la **PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM (ABSORBENTE) Y ECUACAMPO S.A. Y BIENRAISA S.A. (ABSORBIDAS)**, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a veintinueve de noviembre del año dos mil diez.



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

